MUNICIPALIDAD de Dina Huapi Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Rio Negro MARZO 21 de 2021 Nº 207

20 de Abril de 2021.-

Poder Ejecutivo

Intendente
Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante
Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal
Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente
Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente
Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal
Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....Página 4,5,7,8.
Declaraciones.....Página 3,5,6.
Comunicaciones.....Página 3,4,6,7.
Resoluciones.....Página 8,9.
Disposiciones.....Página
Dictámenes.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página 9.

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 9 a 50.
Disposiciones.....Página 51 a 53.
Concursos y Licitaciones.....Pagina
Listado de Órdenes de Pago .....Página 53 a 56.

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones.....Página 56.
Resoluciones.....Página 56,57.
Dictámenes.....Página
Auditoría.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página 57.

Varios

Fé de Erratas Poder Ejecutivo.....Página 57,58.
Información Plenario Ordinario.....Página 58.
Edictos.....Página
Convocatoria.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 502-CDDH-2021
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, SOCIAL, TURISTICO Y CULTURAL: "FERIA NAVIDEÑA DINA HUAPI"
ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional
- Constitución provincia de Rio Negro
- Carta orgánica municipal
- Ordenanza 233-CDDH-2016
- Ordenanza 482-CDDH-2020

FUNDAMENTOS:
Que esta feria navideña 2020 se realizó en forma conjunta entre todas las áreas del Poder Ejecutivo con el pleno apoyo del intendente Mónica Balseiro con el fin de incentivar, promocionar y desarrollar la economía local en una fecha tan especial.
Que dicha feria navideña se realizó los dos fines de semana anteriores a la navidad 2020.
Que además el objetivo fue mostrar y exhibir todos los trabajos de la gran cantidad de productores locales que participaron con productos elaborados en madera, cera, vitraux, lana, cerámica, hilos, bijouterie y por supuesto una gran variedad de elaborados con habilitación de "cocina hogar".
Que la gestión de la Intendente pretende además que la feria se transforme en un nuevo atractivo turístico potenciando la economía local.
Que el Poder Ejecutivo considera que eventos de esta naturaleza constituyen un estímulo para quienes en las diversas actividades colaboran con esfuerzo y dedicación al afianzamiento de la producción local y artesanal y deben ser apoyados desde el ámbito oficial.
Que en esta primera feria navideña 2020 se tuvo que realizar en el polideportivo municipal por la gran convocatoria y participación de los vecinos productores artesanales.
Que en un evento de esta naturaleza en una situación tan especial como la actual, con una declaración de emergencia social, económica y de servicios y tras 9 meses de cuarentena y aislamiento social preventivo y obligatorio, se busca reactivar la economía de los sectores más afectados.
AUTOR: Fabiana Mansilla Gerk (JSRNDH)
Iniciativa: Bloque JUNTOS SOMOS RIO NEGRO DINA HUAPI
El Proyecto de Declaración Nº 591 fue aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 002/2021, del día 26 de marzo de 2021, según consta en Acta Nº 002/ 2021.
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACION
Artículo 1º) Se declara de **Interés Municipal, social, cultural y turístico: "Feria navideña Dina Huapi 2020"**
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, cumplido archívese.

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN Nº 503-CDDH
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Comunicar al Ministerio de educación, la necesidad de una ESCUELA DE OFICIOS en Dina Huapi".
ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional
- Constitución Provincia de Rio Negro
- Carta Orgánica Municipal

FUNDAMENTOS:
La población de Dina Huapi crece a pasos agigantados, con muchas familias que deciden esta localidad como su lugar en el mundo. Esto lleva a que, en edad escolar, sea inicial, primaria y/o secundaria la puedan realizar sin tener que trasladarse a la localidad más cercana.
Pero lamentablemente una vez que terminan la secundaria deben irse a otra localidad por no contar ni siquiera con una enseñanza terciaria y/o de oficios.
Por otro lado, las personas que no pudieron seguir estudiando por motivos personales y económicos, muchas veces se dedican a oficios que aprendieron de su familia o por cuestiones de su vida lo han aprendido.
Nuestra localidad cuenta con un gran número de trabajadores de oficios y muchos jóvenes principalmente con ganas de poder acceder a una capacitación que les brinde en un tiempo corto una salida laboral.
Si bien el último censo (2010) dio como resultado que somos 3469 habitantes, la última elección arrojo el dato que eran 4250 habilitados para votar, esto quiere decir que realmente somos muchos más y por ende la necesidad de ya empezar a contar con más opciones educativas sin tener que trasladarnos a otro lugar que no solo significa contar más tiempo si no también con más dinero.
A esto se le suma que también tenemos personas que pueden ejercer la enseñanza de estos oficios produciendo un movimiento social, económico y laboral que ayudaría ampliamente a la comunidad.
La enseñanza de oficios tiene un rol fundamental para la sociedad ya que permite no solo una salida laboral rápida, sino que también permite una reactivación económica a la comunidad y que los jóvenes apuesten a la capacitación, al estudio, al trabajo digno.
Aprender un oficio permite desarrollar una oportunidad de trabajo y generar un ingreso que permita solventar gastos, pero además, tener la posibilidad de crear emprendimiento propio.
Como ejemplo de oficio en el sentido más estricto, podemos mencionar los siguientes: carpintería, electricista, plomero, costurera, confección de vestimentas, manicura, cuidado de personas, maquilladora, etc. Una amplia gama de oficios que brindan conocimiento suficiente para empezar a trabajar.
Una escuela de oficios dependiente de la Provincia permitiría formar y

capacitar en diferentes oficios tanto a hombres como mujeres, promover propuestas educativas vinculadas a las demandas del sector productivo, orientar la formación hacia la cultura del esfuerzo, generar oportunidades para la inserción laboral, mejorar las condiciones de vida y de trabajo en el marco de la capacitación laboral y de la formación profesional.
En Dina Huapi tenemos lugares donde se podrían desarrollar las clases tales como la escuela 312 y las aulas del salón de usos múltiples.
De a poco, en forma paulatina, se puede empezar con la enseñanza de algunos oficios e ir aumentando según la demanda.
Por todo lo expuesto es fundamental que se apruebe este proyecto de comunicación al ministerio de educación de la provincia de Rio Negro, para solicitar el funcionamiento de una escuela de oficios en Dina Huapi que beneficiaría a muchas personas de todas las edades y niveles educativos.
AUTOR: Fabiana Mansilla (JSRNDH)
El Proyecto de Comunicación Nº 593 fue aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 002-2021 el día 26 de marzo de 2021, según consta en Acta Nº002/ 2021.

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA
Artículo 1º) Comunicar al Ministerio de Educación de la provincia de Rio Negro la necesidad de contar con una “escuela de oficios” en la localidad de Dina Huapi.
Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, cumplido archívese. -

_____

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 504-CDDH-2021
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Se crea FERIA DE ARTESANOS Y PRODUCTORES DINA HUAPI. Se deroga Ordenanzas Nº 050-CDDH-2012 y Nº 154-CDDH-2015.
ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza Nº 050-CDDH-2012
- Ordenanza Nº 154-CDDH-2015

FUNDAMENTOS:
Entendiendo que una Feria de Artesanos abarca también a pequeños emprendedores que realizan sus productos de manera artesanal y que es necesario visibilizar su pertenencia.
Considerando que, desde su creación, ha sido necesario realizar modificaciones a la ordenanza original de creación de Feria Artesanal y modificatorias, comprobando una vez más que la misma ha quedado desactualizada.
Poniendo en valor la importancia que tienen los emprendimientos en el desarrollo cultural, turístico y económico de un municipio con las características del nuestro, es necesario darle un marco superador.
Ese marco superador es ampliar, adaptar y generar una actividad que ya tiene su lugar en nuestra comunidad y que todos somos testigos del gran crecimiento no solo en habitantes sino también en su economía con muchos emprendimientos con manufactura artesanal que ofrecen una gran variedad de productos que necesitan de un espacio de exposición.
Por todo lo expuesto es que es sumamente necesaria la aprobación de esta ordenanza.

AUTOR: Fabiana Mansilla (JSRN)
Iniciativa: Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte Sra. Verónica Montero
El Proyecto de Ordenanza Nº 598 fue aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria Nº002-2021, del día 26 de marzo de 2021, según consta en Acta Nº002/ 2021.
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA
Artículo 1º) Se deroga las Ordenanzas Nº 050-CDDH-2012 y Nº 154-CDDH-2015.
Artículo 2º) Se crea la Feria de Artesanos y Productores de Dina Huapi, teniendo la presente ordenanza por objeto regular su actividad.
Artículo 3°) La autoridad de aplicación será la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte o la que en el futuro la reemplace.
Artículo 4º) Definición: Se considerarán "Productos Artesanales" a los fines de la presente Ordenanza, las piezas, artículos o productos elaborados en cualquier material, ya sean comestibles o no, que no hayan sido obtenidos mediante un proceso industrial desde su inicio al fin, y que presenten un alto grado de transformación y valor agregado. La utilización de máquinas y herramientas podrá ser aceptada sólo como complemento y no deberá influir sustancialmente en el resultado final del producto. No se permitirá la reventa.
Artículo 5º) De la integración: La Feria de Artesanos y Productores de Dina Huapi, estará integrada, prioritariamente, por vecinos con residencia en la localidad, creándose un registro que será actualizado anualmente, en el mes de noviembre, por la autoridad de aplicación. Dicho Registro constará de los siguientes datos, previa verificación y fiscalización de las muestras:
a) Número de orden en el Registro,
b) Fecha de inscripción en el Registro,
c) Nombre y apellido del productor,
d) DNI del productor,
e) Domicilio del productor,
f) Teléfono,
g) Correo electrónico,
h) Tipo de producción artesanal que realiza.
Artículo 6º) El productor artesanal inscripto, deberá recibir del Municipio un certificado y una identificación renovable cada año, en la cual consten los datos requeridos en el artículo precedente. La identificación deberá exhibirse permanentemente durante horario de atención.
Artículo 7º) De la ubicación: La ubicación de la Feria de Artesanos y Productores de Dina Huapi será dispuesta por el Poder Ejecutivo Municipal. Hasta tanto se tenga habilitada una infraestructura y/o edificio para su uso, la autoridad de aplicación podrá disponer, con acuerdo de la comisión, diferentes plazas y espacios públicos de la comuna.
Artículo 8º) Del funcionamiento: La feria tendrá un día fijo semanal y participaciones en las distintas fechas y eventos festivos o de interés afín, de acuerdo a un calendario de días y horarios consensuado entre el municipio y la comisión, tomando el

mes de noviembre como punto de inicio del año calendario.

Artículo 9º) La venta y exhibición de los artículos o productos artesanales se efectuará sobre mesas o tablas elevadas, a excepción de los aparatos colgantes construidos a tal fin y que no excedan los límites del puesto. Cada puesto podrá ser compartido por dos (2) productores artesanales residentes registrados. Queda prohibida la exhibición de los productos sobre mantas en el suelo.

Artículo 10) En el caso de venta de productos alimenticios la Inspección Municipal determinará el listado de aquellos que permitirá comercializar en cada caso y arbitrará las medidas para que se cumplan las prescripciones del Código Alimentario Nacional de acuerdo a la Ordenanza Municipal 010-CDDH-2012, Adhesión a la Ley Nacional 18264/69 Registro de productos elaborados, en cuanto a seguridad, salubridad, higiene, envases, peso y vencimiento de la mercadería y otorgará la certificación de aptitud (licores, dulces, chocolates, envasados etc). Además, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los productos deberán ser envasados en origen.
b) Los productos no deberán exponerse al sol.
c) No se permitirá el fraccionamiento de los productos en el lugar.
d) Deberán contar con habilitación de cocina de hogar.

Artículo 11) De la Comisión: Los feriantes registrados deberán conformar una comisión directiva con integrantes locales, compuesta de cinco miembros electos por los feriantes registrados, que prestarán funciones ad honorem. Todos los miembros permanecerán en la comisión por 1 (uno) año pudiendo ser reelectos.

Artículo 12) Antes del 15 de noviembre de cada año, deberá estar conformada la comisión que se informará por escrito a la autoridad de aplicación. Dicha comisión tendrá las siguientes funciones:

a- Comunicar por escrito a la autoridad de aplicación el representante de la feria ante el municipio,
b- Hacer respetar los horarios de apertura y cierre de la feria;
c- Elaborar sus pautas de convivencia y /o reglamento interno, que deberán presentar ante la autoridad de aplicación;
d- Velar y controlar que al momento de cierre y desarme de la feria, el espacio asignado quede en las mismas condiciones que fuera recibido, sin residuos, limpio y ordenado. La falta de cumplimiento será pasible de sanciones y/o suspensión de la feria.
e- Asignación de numero de puesto;
f- Toda otra función que ayude al buen funcionamiento de la feria;

Se prevé que para el primer año de aprobada la presente ordenanza, la comisión deberá conformarse a partir de la promulgación de la misma y su período durará hasta el mes de noviembre donde deberán realizar un nuevo registro y elección.

Artículo 13) Las dimensiones de los puestos no podrán superar los 2 metros de frente por 1,50 metros de profundidad y 2,20 metros de altura; deben construirse con estructuras desarmables de caño, que serán realizados por los feriantes quienes los armarán, desarmarán y retirarán en los horarios establecidos.

Artículo 14) Ningún artesano podrá alquilar, vender, ni transferir el registro que le concedió el Municipio, y deberá atenderlo personalmente, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados ante la autoridad concedente.

Artículo 15) En eventos festivos específicos a determinarse, la autoridad de aplicación estará facultada para invitar a participar a productores de la zona de influencia al ejido de Dina Huapi. Cada productor de zonas cercanas deberá presentar ante el municipio tanto la invitación, como la habilitación y/o aval otorgados por la autoridad de aplicación del municipio o comisión de fomento de su lugar de origen, respecto de los productos que desee vender.

Artículo 16) La Municipalidad, a través de la autoridad de aplicación, dispondrá la caducidad inmediata del permiso acordado, ante cualquier incumplimiento de la normativa, sin perjuicio de las penalidades que le correspondan.

Artículo 17) PROHIBICIONES: Constituyen prohibiciones las que a continuación se detallan:

a- Los productores no podrán entregar bolsas de plástico, conforme Ordenanza 011-CDDH-2009
b- Los productores no podrán entregar o hacer expendio de sorbetes, vasos plásticos y/o utensilios de un solo uso, conforme ordenanza 388-CDDH-2019
c- Queda terminantemente prohibido la reventa de productos sean artesanales o no;

Artículo 18) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DECLARACIONES

DECLARACIÓN Nº 505-CDDH-2021

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO LA LABOR DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE LA SALUD COVID-19.

ANTECEDENTES:

- Carta Orgánica Municipal
- Ordenanza 2071-CM-10 San Carlos de Bariloche: Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación.
- Los retos del personal de salud ante la pandemia del COVID-19: pandemónium, precariedad y paranoia. Ricardo Pérez Cuevas-Svetlana Doubova 20 Comentarios.
- Ordenanza 017-CDDH-2012
- Ordenanza 265-CDDH-2017
- Ordenanza 266-CDDH-2017
- Ordenanza 309-CDDH-2018
- Ordenanza 316-CDDH-2018
- Ordenanza 326-CDDH-2018

FUNDAMENTOS:

La presente iniciativa tiene por objetivo rendir un homenaje a los y las trabajadoras de la salud por la inquebrantable vocación de servicio que expresan diariamente a través de su labor frente a la lucha contra la

pandemia que afecta a toda la humanidad.
En la atención que brindan frente al Covid-19, según Ricardo Pérez Cuevas, el personal de salud enfrenta muchos retos, entre los cuales se identifican tres aspectos prioritarios: el primero derivado de la celeridad del avance de la pandemia y el caos inicial para responder a la emergencia; el segundo relacionado a la precariedad del sistema de salud para responder a un problema de salud pública de gran magnitud y por último la paranoia derivada de la respuesta social frente al temor de lo desconocido.
En este sentido, en relación a lo que postula el autor, actualmente nos encontramos en una situación de profundización de los efectos del Covid-19 que se manifiesta en el incremento exponencial de personas contagiadas, lo cual deja por un lado un fuerte impacto en la salud de quienes lo padecen y por otro lado pone en riesgo el sostenimiento del sistema de salud ya que todos los recursos están siendo abocados a la contención de la pandemia.
En esta trama el recurso más crítico e indispensable es el humano, integrado por el conjunto de trabajadores y trabajadoras de la salud que desde el inicio de la pandemia han estado como primera línea de atención, expuestos a circunstancias extremas para desempeñar su trabajo, a mayor riesgo de infección, largas jornadas laborales, en muchas situaciones sin el equipamiento apropiado y enfrentando angustia, fatiga, agotamiento ocupacional, incertidumbre, dilemas éticos y el estigma que se manifiesta en violencia física y psicológica por parte de la población.
Sin embargo, en cada momento, poniendo en riesgo su salud y la de sus propias familias una y otra vez, han brindado atención a las personas afectadas acompañando en la recuperación de un sinnúmero de enfermos e impidiendo la pérdida de vidas de cientos de personas.
Es por ello que se torna necesario a nivel comunitario poder transmitir el acompañamiento a todo el cuerpo de trabajadores y trabajadoras de la salud a través de acciones sociales solidarias que los contengan y los hagan sentir respetados en su labor cotidiana, siendo cautos con lo que nos solicitan y cumpliendo con las medidas que se establecen para que los pilares de batalla sigan sosteniendo en las mejores condiciones posibles el enfrentamiento contra la pandemia.
En nuestra localidad tenemos trabajadores de la sanidad que durante la pandemia han realizado sus tareas en nuestro centro de salud, Dr. Daniel Barabino con el mismo compromiso, dedicación y empatía que necesitan los vecinos y no solo cumpliendo laboras aquí sino también en el hospital zonal atendiendo y poniendo en riesgo su salud y la de sus familiares. Un trabajo que queremos poner en valor.
Por todo lo expuesto y en pos de expresar un profundo agradecimiento a quienes cuidan la salud de los dinahuapenses y los turistas que visitan nuestra ciudad, destacando los aportes profesionales y humanos que se ponen en juego diariamente, queremos honrar a los trabajadores y trabajadoras de la salud declarando de interés municipal y comunitario la labor desarrollada en el contexto mundial de pandemia.
AUTOR: Fabiana Mansilla (JSRNDH)
Iniciativa: Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, Secretaria General Gloria Ovejero. Ingrid Kuster, abogada, mediación Bariloche
El Proyecto de Declaración Nº 601 fue aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 002-2021, del día 26 de marzo de 2021, según consta en Acta Nº002/2021.
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN
Artículo 1º) Se declara de interés municipal y comunitario la labor desarrollada por los trabajadores y trabajadoras de la salud de Dina Huapi, por la inquebrantable vocación de servicio que expresan diariamente frente a la pandemia provocada por el Covid-19 en pos del cuidado de toda la comunidad.
Artículo 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
Artículo 3º) Se comunica, se publica en el Boletín Oficial, se toma razón. Cumplido se archiva.

_____

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN N° 506-CDDH-2021
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:
Comunica Al Honorable Congreso de la Nación acompañamiento al proyecto de Ley 6960-D-2020 eleva piso para pago de Impuesto a las Ganancias
ANTECEDENTES:

- Proyecto de Ley Nacional 6960-D-2020

FUNDAMENTOS:
Teniendo en cuenta el proyecto presentado por el Sr Presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Tomás Massa, con el objetivo de modificar el impuesto a las Ganancias y establecer un nuevo piso que beneficie a más de 1.260.000 trabajadores y trabajadoras consideramos de sumo interés e impacto positivo para la población, que de prosperar la propuesta, sólo pagarían el impuesto quienes perciben salarios brutos mayores a 150 mil pesos mensuales y las jubilaciones que superen los ocho haberes mínimos garantizados (actualmente $ 152. 280).
Lo mismo implicaría el beneficio al 63,4 % de los contribuyentes que actualmente lo pagan en todo el país.
Lo previamente mencionado se traduce en que, a partir de esa modificación, dejarían de pagar el impuesto a las ganancias 1.267.000 trabajadoras, trabajadores, jubilados, y jubiladas.

Entendemos que el proyecto busca beneficiar a la mayor cantidad de contribuyentes a nivel nacional y además fortalecer y potenciar el mercado interno, dado que los principales beneficiarios de la medida serían los ciudadanos que destinan gran parte de sus ingresos al consumo local.
Podemos observar que, a fines del 2020, el tributo afectaba a unos 2,3 millones de personas, el 25,6 % del total de los contribuyentes en relación de dependencia. De tener consenso este expediente y aprobarse, se consolidaría un esquema progresivo, en el que el impuesto a las ganancias

sólo lo pagaría el 10% de los contribuyentes con mayores ingresos o con jubilaciones de privilegio.
Es imprescindible propiciar este alivio fiscal para tantas personas que pertenecen a la clase media trabajadora y, con esta medida además miles de jubiladas y jubilados de todo el país tendrían un mayor acceso a disponer del fruto de su trabajo.
Es innegable también, que aumentar la capacidad de compra resulta esencial para la reactivación del comercio.
Nuestra comunidad, tiene una importante población comprendida entre quienes serían beneficiados por la medida y esto potenciaría un importante y necesario alivio a nuestro golpeado sector comercial.
Por todo lo expuesto quiero comunicar a la Honorable Congreso de la Nación mi total interés y acompañamiento a la iniciativa planteada en el proyecto de ley 6960-D-2020 que eleva a pesos 150.000 el piso para el pago de Impuesto a las Ganancias.
AUTOR: Concejal Barraquero Gerónimo (FDT)
El Proyecto de Comunicación Nº 602, fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 002/2021, del día 26 de marzo de 2021, según consta en el Acta Nº 002/2021.
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE COMUNICACIÓN
Art. 1°) Comunicar al Honorable Congreso de la Nación el acompañamiento al Proyecto de Ley 6960-D-2020. Elevar a 150.000 pesos, el piso para el pago del Impuesto a las Ganancias.
Art. 2°) Comuníquese. Dese a publicidad. Cumplido, archívese.

COMUNICACIÓN Nº 507-CDDH-2021
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "COMUNICAR A LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO LA NECESIDAD DE TRATAMIENTO Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE LEY 73/2021
ANTECEDENTES:

- Constitución nacional
- Constitución provincial
- Carta orgánica municipio Dina Huapi

FUNDAMENTOS:
Las legisladoras Claudia Contreras y Soraya Yahuar (JSRN), presentaron una iniciativa que propone la incorporación en el diseño curricular educativo de Río Negro, un eje educativo vinculado a la protección de los derechos de los animales, la tenencia responsable de perros y gatos, el conocimiento de las enfermedades zoonóticas, las prácticas de prevención de las mismas y de esterilización, adecuando los contenidos conforme a cada uno de los niveles educativos.
"El maltrato, abandono y sobrepoblación de perros y gatos constituyen problemáticas que ocupan una importante centralidad en la agenda pública, ya que no solo afectan al bienestar animal, sino que también impactan en la salud y en el ambiente, ***advirtiendo un progresivo y sustancial incremento de la población canina y felina, tanto en la vía pública como en los hogares****"*, así lo explicaron las parlamentarias en el proyecto de Ley que presentaron recientemente en la Legislatura.
Si bien en la provincia ya se trabaja sobre la temática, el proyecto se focaliza en la tenencia responsable de los perros y gatos
El proyecto en cuestión será analizado en las diferentes comisiones de la Legislatura, donde se podrán sumar los aportes necesarios de instituciones o referentes de diferentes espacios de la sociedad vinculados a la temática.
En este sentido, la legisladora Contreras, agradeció a la ministra de Educación de Río Negro, Mercedes Jara Tracchia, por su predisposición para conocer el texto y aportar su conocimiento respecto a su implementación en las aulas.
Sabemos la problemática que tenemos en nuestra comunidad con respecto a la tenencia y cuidado responsable de los animales de compañía y sería de gran ayuda el tener estos contenidos de enseñanza en los diferentes niveles de educación que involucra a los niños, niñas y adolescentes en una edad de absorción de contenidos que quedaran para toda su vida.
Por lo expuesto se eleva el presente Proyecto de Comunicación, solicitando el acompañamiento del resto de los concejales.
AUTOR: Fabiana Mansilla (JSRNDH)
El Proyecto de Comunicación Nº 603 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 002/2021, del día 26 de mayo de 2021, según consta en Acta Nº 002/ 2021.
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE COMUNICACIÓN
Artículo 1º) Se Comunica a la Legislatura de Río Negro la necesidad de tratamiento y aprobación del PROYECTO DE LEY 73/2021 de las Legisladoras Claudia Contreras y Soraya Yauhar (JSRN) de incorporar en el Diseño Curricular Educativo de todos los niveles, un eje educativo vinculado a la protección de los derechos de los animales; la tenencia responsable de perros y gatos; el conocimiento de las enfermedades zoonóticas, las prácticas de prevención de las mismas, y de esterilización, adecuando los contenidos conforme a cada uno de los niveles educativos.
Artículo 2°) Se comunica, se publica en el Boletín Oficial, se toma razón. Cumplido se archiva.

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 508-CDDH-2021
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREACIÓN MONUMENTO CONMEMORATIVO A LOS TRABAJADORES DE LA SALUD POR COVID-19 PANDEMIA MUNDIAL.
ANTECEDENTES:

- Constitución Nacional.
- Constitución Provincia de Río Negro.
- Carta Orgánica Municipio Dina Huapi.

FUNDAMENTOS:
La Organización Mundial de la Salud (OMS) hizo un llamamiento a los gobiernos y a los dirigentes del ámbito de la atención de la salud para que aborden las persistentes amenazas a la salud y la seguridad de los trabajadores sanitarios y los pacientes.
«La pandemia de COVID-19 nos ha recordado a todo el papel fundamental

que desempeñan los trabajadores de la salud para aliviar el sufrimiento y salvar vidas,» ha dicho el Director General de la OMS. «Ningún país, hospital o centro de salud puede mantener a salvo a sus pacientes a menos que preserve la seguridad de sus trabajadores de la salud. La Carta de Seguridad de los Trabajadores de la Salud de la OMS es un paso para velar por que los trabajadores de la salud tengan las condiciones de trabajo seguras, la capacitación, la remuneración y el respeto que merecen.»
La pandemia también ha puesto de relieve hasta qué punto la protección de los trabajadores de la salud es clave para garantizar el funcionamiento del sistema de salud y de la sociedad
La COVID-19 ha expuesto a los trabajadores de la salud y a sus familias a niveles de riesgo sin precedentes. Aunque no son representativos, los datos de muchos países de todas las regiones de la OMS indican que el número de infecciones por el virus de la COVID-19 entre los trabajadores de la salud es mucho mayor que entre la población general.

Además de los riesgos físicos, la pandemia ha ejercido niveles extraordinarios de estrés psicológico sobre los trabajadores de la salud expuestos a entornos de gran demanda durante largas horas, los cuales viven con el temor constante de estar expuestos a la enfermedad mientras están separados de sus familias y se enfrentan a la estigmatización social. Antes que comenzara la pandemia de COVID-19, los profesionales de la medicina ya corrían un mayor riesgo de suicidio en todas partes del mundo. En un estudio reciente - en inglés, sobre los profesionales de la salud se concluyó que, durante la pandemia de COVID-19, uno de cada cuatro estaba sufriendo depresión y ansiedad, y uno de cada tres, insomnio.[1] La OMS evidenció recientemente un aumento de la notificación por parte de los trabajadores de la salud de episodios de acoso verbal, discriminación y violencia física a raíz de la COVID-19.
Después de casi un año de soportar todas estas situaciones mencionadas, en el mes de enero finalmente llega la tan ansiada vacuna y es la intensión que llegue también el valor y reconocimiento a estos trabajadores de la sanidad por todo lo que acompañaron, sufrieron, sacrificaron, contuvieron y arriesgaron.
Es la intensión que nuestros trabajadores de la sanidad tengan un espacio dentro su comunidad que los reconozca con el acompañamiento del gobierno y todos los vecinos y vecinas, disponiendo un lugar dentro del ejido de Dina Huapi.
AUTOR: Fabiana Mansilla (JSRNDH)
INICIATIVA: Ingrid Kuster, abogada.
El Proyecto de Ordenanza Nº 604 fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 002/2021, del día 26 de marzo del 2021, según consta en Acta Nº 002/ 2021.
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA
Artículo 1º) Autorizase la creación de un monumento conmemorativo de los trabajadores de la sanidad en el ejido de Dina Huapi frente a su labor en la pandemia COVID-19.-
Artículo 2º) Desígnese a través de la Sec. de Obras Públicas de la Municipalidad de Dina Huapi la locación del mismo como su construcción.
Artículo 3º) Autorizar al P.E. la realización de un concurso de diseño del monumento dirigido a los artistas plásticos dinahuapenses. El presente artículo será reglamentado por la municipalidad.
Artículo 4º) De forma. –

ORDENANZA Nº 509-CDDH-2021
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Ratificar Resolución Nº 023-INT-2021**"**
ANTECEDENTES:
- Carta Orgánica Municipal (Artículos 49 inc. 16 y 72 inc. 28). -

CONSIDERANDOS:
Que no existiendo diferencia de criterio respecto del modo en que han sido expresados los fundamentos de la resolución enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, este cuerpo deliberativo comparte el espíritu y la necesidad manifestados en la parte resolutiva, por lo que, teniendo en cuenta lo estatuido por la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo II, Art. 72 inc. 28 y Capítulo I, Art. 49 inc. 16, corresponde ratificar la resolución 023-INT-2021 del Poder Ejecutivo.
AUTORES: Concejales: Gerónimo Barraquero (FDT) – Fabiana Mansilla (JSRNDH) – Gabriel Páez (MPDH)
El Proyecto de Ordenanza Nº 610 fue aprobado sobre tablas, por Unanimidad en Sesión Ordinaria Nº 002, del día 26 de Marzo de 2021, según consta en Acta Nº 002/ 2021.
Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;
EL CONCEJO DELIBERANTE DE DINA HUAPI
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA
Artículo 1º.- Se ratifica la Resolución Nº 023/INT/2021 del Poder Ejecutivo en todos sus artículos, que se anexa en copia y forma parte de la presente.
Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 002-CDDH-2021
Dina Huapi, 15 de Marzo de 2021.
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal MARÍA FABIANA MANSILLA GERK"
VISTO: La ausencia temporaria de la Sra. Intendente Municipal Arq. Mónica Balseiro por motivos comunicada a este cuerpo deliberante mediante Nota Nº 029/INT/2021;
La necesidad de conferir autorización al efecto, con la consecuente asunción temporal en reemplazo del cargo de Intendente por parte del Presidente del Concejo Deliberante, Concejal Gerónimo Barraquero, desde el 15 al 29 de marzo de 2021 a las 08:00 hs. (Art. 77 Carta Orgánica Municipal)
CONSIDERANDO, que consensuado el pedido por unanimidad de los Concejales.
Por ello;
El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar el ausentamiento temporal de la Sra. Intendente municipal por el período solicitado oportunamente comprendido entre desde el día 15 de marzo y hasta el día 29 de marzo a las 08:00 hs, con su consecuente reemplazo por parte del Presidente de este cuerpo deliberativo: Concejal Gerónimo Barraquero.
Art. 2º) Designar a la Vicepresidente del Concejo Deliberante Sra. MARÍA FABIANA MANSILLA GERK como Presidente del Concejo Deliberante, para ocupar el cargo en el lapso temporal comprendido entre el 15/03/2021 hasta el 29/03/2021 a las 08:00 hs.
Art. 3º) Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese

RESOLUCIÓN Nº 003-CDDH-2021

Dina Huapi, 23 de Marzo de 2021.
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "Reincorporación a Presidencia del CDDH del Concejal GERÓNIMO BARRAQUERO, por cese de ausencia temporal"
VISTO: La reincorporación de la Sra. Intendente Municipal Arq. Mónica Balseiro por cese de ausencia temporal, comunicada a este cuerpo deliberante mediante Nota Nº 007-JG-2021;
La necesidad de conferir autorización al efecto, con la consecuente reasunción del cargo de Presidente del Concejo Deliberante por parte del Concejal Gerónimo Barraquero, a partir del día 25 de Marzo a las 08 horas.
CONSIDERANDO, que consensuado el pedido por los Concejales.
Por ello;

El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:
Art. 1º) Autorizar la reincorporación de la Sra. Intendente municipal en su cargo a partir de las 08 horas del día 25 de Marzo del corriente, con su consecuente reincorporación al cargo de Presidente de este cuerpo deliberativo por parte del Concejal Gerónimo Barraquero.
Art. 2º) Reincorporase asimismo al cargo de Vice presidente del Concejo Deliberante a la Sra. MARÍA FABIANA MANSILLA GERK a partir de las 08 horas del día 25 de Marzo de 2021.
Art. 3º) Comuníquese, Publíquese y oportunamente Archívese

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
05/03/2021	0001-582	Llorente Diego Nicolás	14.000,00
05/03/2021	0001-583	Camuzzi Gas del Sur	1.615,81
19/03/2021	0001-584	Coceres Víctor Ramón	260,00
23/03/2021	0001-585	VELIZ	3.133,90
23/03/2021	0001-586	LA DANESA – DULCES CURAPIL SRL	440,00
23/03/2021	0001-587	Quetrihue SA	918,25
25/03/2021	0001-588	Dascanio Mariana Clara	700,00
25/03/2021	0001-589	Quetrihue SA	2.392,75
25/03/2021	0001-590	Electro Bandy	3.353,60
26/03/2021	0001-591	Coceres Víctor Ramón	120,00
30/03/2021	0001-592	CEB	9.206,78
30/03/2021	0001-593	Telefónica Móviles Argentina S.A.	2.922,99
31/03/2021		Gastos Bancarios	358,24

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN 022/INT/2021
VISTO:
Ley Provincial 5201
Ordenanza 310-CDDH-18
Resolución 051/INT/2020
Ordenanza 425-CDDH-2020
Ordenanza 474-CDDH-2020
CONSIDERANDO:
Que en fecha 01 de junio de 2017 fuera publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, la ley 5.201, denominada "Plan Castello" mediante la cual realizo las operaciones de crédito público necesarias para disponer de hasta la suma de U$S 580.000.000 (Dólares Estadounidenses Quinientos Ochenta Millones) y/o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial y aquellos proyectos municipales y de Comisiones de Fomento a convenirse oportunamente con el Poder Ejecutivo Provincial, y mediante Ordenanza 310-CDDH-18 el Municipio de Dina Huapi adhirió a dicha norma.
Que, en fecha 31 de mayo de 2018, fue suscripto "Convenio Ley Provincial Nº 5.201" entre el municipio de Dina Huapi y la Provincia de Río Negro, por medio del cual la provincia de Rio Negro se obligó a instruir al Agente Fiduciario al otorgamiento, y el

municipio aceptó este, en carácter de aporte no reintegrable, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO (U$S 379.628), a abonarse en pesos, calculada según el tipo de cambio oficial vendedor del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la transferencia.

Que, durante el año 2020, este Municipio gestiono ante las autoridades provinciales el cambio de destino de los fondos correspondientes a dicho plan, lo que fuera aprobado favorablemente mediante el Acta 01/20 de la Comisión de Seguimiento y Control de la Inversión de los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro.

Que, en consecuencia, se solicitó al Concejo Deliberante aprobación de los llamados a Licitación Pública para la adquisición de equipamiento, los cuales fueron aprobados mediante Ordenanza 474-CDDH-2020.

Que, se realizaron cinco llamados a Licitación Pública para adquisición de bienes de capital, a saber: Retroexcavadora con pala cargadora; Camión recolector con compactador de 7 m^3; Camión con caja volcadora de 5 m^3; Hidrogrúa y tanque regador; y tractor con cabina y desmalezadora con brazo articulado.

Que, en dichos procesos, resultaron adjudicadas tres de las cinco licitaciones, quedando la correspondiente al tractor desierta por falta de presentación de ofertas, y en el caso del camión con caja volcadora, la única oferta excedía por amplio el presupuesto oficial.

Que, la retroexcavadora se adquirió por la suma de pesos seis millones ochocientos noventa mil ($ 6.890.000), el camión con compactador por la suma de pesos seis millones novecientos noventa mil ($ 6.990.000) y la hidrogrúa y tanque regador por la suma de pesos cinco millones setecientos mil ($ 5.700.000), ascendiendo el monto de las adquisiciones a un valor total de pesos diecinueve millones quinientos ochenta mil ($ 19.580.000). Operaciones que ya han sido concretadas, efectivizados los pagos y la maquinaria ya operativa en el Municipio.

Que, del total de fondos disponibles de Plan Castello, queda un saldo remanente de pesos seis millones doce mil doscientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos ($ 6.012.243,75), los que a raíz de la inflación y fluctuaciones del mercado resultan insuficientes para las adquisiciones proyectadas originalmente.

Que, en consecuencia, y a los fines de dar real utilidad al remanente de fondos, resulta conveniente readecuar el proyecto de inversión, para valorizar bienes existentes y mejorar la prestación de servicios a la comunidad.

Que, en este entendimiento, se considera apropiado solicitar cambio de destino en los fondos, a los fines de adquirir un autocargador para transporte y vaciado de contenedores con plataforma playa, a instalar en un camión perteneciente al Municipio; contenedores tipo volquetes abiertos autapilables de 5 m^3, y contenedores de residuos con capacidad de 1100 litros.

Que, todas estas adquisiciones tienen como fin optimizar el servicio de recolección de residuos, mejorando la prestación, eliminando sobrecarga de personal y finalmente, buscando la modernización y eficiencia de un servicio fundamental como el referido.

Que, por todo lo expuesto, resulta necesario un cambio de destino de los fondos correspondientes al Plan Castello.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) MODIFICAR el destino de los fondos del Plan Castello existentes en la CA $ 29-90002561-000 del Banco Patagonia

Artículo 2º) ASIGNAR a las sumas dinerarias del plazo fijo en pesos que ascienden a pesos seis millones doce mil doscientos cuarenta y tres con setenta y cinco centavos ($ 6.012.243,75) a la compra de la siguiente maquinaria y elementos (conforme listado de precios obrante como ANEXO I)

1. Autocargador para transporte y vaciado de contendedores con plataforma plana a instalar en camión perteneciente al Municipio (Mercedes Benz Euro3CD 1624-51)
2. Contenedores tipo volquetes abiertos auto apilables de 5m3
3. Contenedores de residuos capacidad 1100 litros

Artículo 3º) SOLICITAR a la Comisión de Seguimiento y Control de Inversion de los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de Rio Negro la aprobación de este cambio de destino en los fondos, y se ordene en consecuencia, suscripción del acta correspondiente.

Artículo 4º) REFRENDA esta resolución la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 5º) REMITIR la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Localidad de Dina Huapi ara su refrenda.

Artículo 6º) De forma.

Anexo I

Descripción	Precio Contado unitario	Cantidad	Total
AUTOCARGADOR PARA TRANSPORTE Y VACIADO DE CONTENEDORES	$ 2.000.000,00	1	$ 2.000.000,00
CONTENDORES TIPO VOLQUETE ABIERTO AUTO APILABLES	$ 128.000,00	5	$ 640.000,00
CONTENEDORES DE RESIDUOS CAPACIDAD 1100 LITROS	$ 37.469,37	90	$ 3.372.243,30
TOTAL PESOS			$ 6.012.243,30

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 023/INT/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, art. 49 y art. 72 siguientes y concordantes. -

CONSIDERANDO:

Que entre las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Sr. Intendente Municipal, se establece como parte de su mandato la obligación de *"…Aceptar o Rechazar las donaciones o legados efectuados a favor del Municipio, con la ratificación posterior del Concejo Deliberante."*

Asimismo, el inicio 16 del artículo 49, de nuestra carta magna, en relación a las atribuciones del Concejo Deliberante Local, establece*: "Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar adquisiciones, aceptar o rechazar donaciones y legados y enajenar bienes de dominio privado municipal o constitución de gravámenes sobre ellos*". -

Que la Sra. Marta Ester Levin, con Documento Nacional de Identidad 13.714.476, domiciliada en Los Robles 352, de esta localidad, ha manifestado su voluntad de donar, al Municipio de Dina Huapi cuatro metros cúbicos (4 m^3) de leña de pino.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

El INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) ACEPTAR la donación de cuatro metros cúbicos (4 m^3) de leña de pino de parte de la Sra. Marta Ester Levin, con Documento Nacional de Identidad 13.714.476, domiciliada en Los Robles 352, de esta localidad, según lo dispuesto en el artículo 72, inciso 28, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 2º) REFRENDAR la presente resolución por el Concejo Deliberante Local, según lo normado en el artículo 49, inciso 16, de la Carta Orgánica del Pueblo de Dina Huapi.

Artículo 3º) Suscribe la presente el Presidente del Concejo Deliberante de Dina Huapi a tenor de lo dispuesto por Resolución 002-CDDH-2021.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 26 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN N° 024/INT/2021

VISTO:

El artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina

El artículo 72 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal.

La Ordenanza Nro. 89-CDDH-2013

La Ordenanza Nro. 405-CDDH-2020

La Resolución Nro. 44/2014

La Ordenanza Nro. 407-CDDH-2020

La Resolución Nro. 072/2019

La Resolución Nro. 071/2019

La Resolución Nro. 077/2019

Acta acuerdo incremento salarial

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 bis de la Constitución de la Nación Argentina reconoce que el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador, entre otros derechos, una retribución justa.

Que el artículo 72 inciso 15) de la Carta Orgánica Municipal establece como uno de los deberes del señor Intendente, el de "administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso..."

Que el artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal establece que la remuneración del señor Intendente "...tendrá como base cuatro (4) salarios mínimo, vital y móvil y como máximo el dos y medio por mil (2,5%º) del presupuesto municipal..."

Que, en materia salarial, las Ordenanzas 89-CDDH-2013 y 405-CDDH-2020 referido al personal que integra el organigrama estable y permanente del Municipio Local y al personal de planta política respectivamente, han tenido por espíritu fijar las remuneraciones de todos ellos sobre la base del salario que percibe el Jefe de Gobierno Local.

Así, el artículo 155 de la primera de aquellas normas dispone que –"La asignación básica remunerativa será calculada..." en un porcentaje fijo y determinado de acuerdo a la Categoría de revista y el Escalafón respectivo tomando como base el sueldo bruto del señor Intendente Municipal. Luego, el Capítulo XIX prevé una serie de adicionales (por título, por antigüedad, por presentismo, compensaciones especiales, por subrogancia, etc.) todos ellos calculados sobre aquella asignación básica remunerativa que, como ya se señalare, ha quedado determinada en un porcentaje fijo e invariable calculado sobre la remuneración bruta del Jefe Comunal.

Diversa es la situación del personal de planta política, pues la Ordenanza Nro. 407-CDDH-2020 si bien ha tenido en miras la finalidad de determinar las remuneraciones sobre la base de un porcentual de la retribución del Jefe Comunal, establece que la misma es "única retribución" cuya base de cálculo está dada por el "...100% del Intendente Municipal...", párrafo que debe ser interpretado como "remuneración neta".

Que, en función de los incrementos en el nivel general de precios habidos desde la sanción de aquellas ordenanzas al día de la fecha, se han dictado varias resoluciones con la finalidad de recomponer los salarios de los diversos dependientes, mermados como consecuencia de la disminución en el poder adquisitivo.

Que mediante la sanción de la Ordenanza 494-CDDH-2020 el Concejo Deliberante aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2021, donde se proyectó un incremento salarial tanto para dependientes de carácter permanente como para los pertenecientes a la planta política, habiéndose tomado en miras para su cálculo la adecuación referida en el párrafo precedente.

Que, los agentes de planta permanente han sido convocados para negociar el incremento salarial, siendo como resultado la carta suscripta en día de la fecha y que obra como ANEXO I de la presente.

Que, atento las consideraciones efectuadas, resulta legítimo y oportuno el incremento de salarios dispuesto por la presente.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) RECEPTAR las estipulaciones del acta acuerdo de incremento salarial suscripta en fecha 26 de marzo de 2021.

Artículo 2º) DISPONER ajuste salarial sobre la base del período 03/2020, mediante una actualización del diez por ciento (10%) en las liquidaciones de marzo, mayo y julio de 2021.

Artículo 3º) DISPONER de un incremento salarial no remunerativo mensual de pesos cuatro mil ($ 4.000) a partir del devengado del mes de marzo de 2021. Se excluye de este ajuste a los cargos electivos de todos los poderes y al escalafón "Secretario" de planta política.

Artículo 4º) AFECTAR el incremento de haberes de funcionarios de carácter electivo para la conformación del "Fondo de emergencia COVID - 19", como aporte voluntario, conforme lo dispuesto por el artículo 4, inciso d) de la Ordenanza 424-CDDH-2020.

Para el caso que no quisieran participar del aporte voluntario con el porcentual correspondiente, deberán efectuar formal declaración al efecto,

mediante nota con firma certificada por autoridad municipal o notarial.
Artículo 5º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a efectuar las adecuaciones y/o modificaciones necesarias en las liquidaciones de los haberes para dar cumplimiento a la presente Resolución.
Artículo 6°) Refrenda la presente resolución el Jefe de Gabinete y el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 7º) De forma

Dina Huapi, 01 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº189/SDE/2021
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La orden de compra 115-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos deportivos necesarios.
Que por ello, mediante orden de compra 115-2021 desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, se solicitó la compra de diferentes materiales deportivos.
Que para ello se acudió a la firma 60 libras S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.400,00.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00010-00012970 a favor de 60 libras S.R.L con CUIT Nº30-71486993-7 y domicilio en Bonpland 2436 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de 20 sets de pelotas de tenis.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº190/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
La Orden de Compra 164-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.
Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $666,00.- (Pesos Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00011433, a favor de Kristine S.A. con CUIT Nº30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº191/SDE/2021
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
El evento deportivo del domingo 28/02/2021.
La orden de compra 155-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal

apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que el día domingo 28/02/2021 se disputo la semifinal del torneo Apertura "Christofer Gamba Díaz" de la Liga de Fútbol de Bariloche (Lifuba) en el polideportivo municipal, en la cual compitió el equipo local.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 155-2021, se solicitó el alquiler de 1 equipo sanitario portátil, ya que el evento fue realizado al aire libre.

Que, se seguirán realizando eventos deportivos a lo largo del mes de marzo, se requirió extender hasta el día 27/03/2021 el alquiler del equipo sanitario.

Que, se recurrió a los servicios de la firma Bannex S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.850,00.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00002-00000437 a favor de Bannex S.R.L. con CUIT Nº30-71508615-4 y domicilio en Perito Moreno 3088 de El Bolsón, en concepto de alquiler de equipo sanitario portátil durante el período 27/02 al 27/03.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº192/SDE/2021
VISTO:
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que con la finalidad de garantizar la transparencia de la gestión del Ejecutivo Local y el acceso a la información, resulta menester difundir las actividades y misiones que se llevan a cabo diariamente.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que la presencia de un banner institucional en medios digitales apunta a cumplir con los objetivos de difusión mencionados.

Que el diario El Cordillerano es uno de los principales medios de consulta de la región y su plataforma llega a un gran número de habitantes de nuestra localidad y aledañas.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.750,00.- (Pesos Quince Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°0008-00001238 a favor de Diario El Cordillerano S.R.L., con C.U.I.T. 30-67285305-9, y domicilio en Moreno 975 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pago por pauta mensual digital para el mes 02/2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº193/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios de fecha 01 de noviembre de 2020, celebrado con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L.
CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de prensa que recibiere por parte de la Municipalidad.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2021.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00002-00000071 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. Nº30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad por el mes de febrero 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº194/SDE/2021
VISTO:

La necesidad de contar con un servicio de limpieza general para los edificios municipales.

El contrato celebrado con la señora Frizzera Claudia Alicia con fecha 07 de enero de 2021.
CONSIDERANDO:
Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la

salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la señora Frizzera Claudia Alicia esta se compromete a prestar servicios de limpieza general en diversas dependencias municipales, desplegando tareas de maestranza que sean requeridas por la Jefatura de Gabinete o a quien este designe.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación el precio de pesos trescientos ($300) por cada hora de servicios prestados, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados.

Que en la cláusula tercera se fija la duración del contrato en cuatro (04) meses iniciando su ejecución el día 08 de enero de 2021 y culminando el día 07 de mayo de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $39.600,00.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura C N°00001-00000002 a favor de Frizzera Claudia Alicia con CUIT Nº27-22541454-3 y domicilio en calle Panamá 330 de Dina Huapi, en concepto de 132 horas de servicio de limpieza.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº195/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 166-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, mediante orden de compra 166-2021, se solicitó la provisión urgente de 2 rulemanes para realizar el mantenimiento de la Fiat Fiorino dominio JIK 680.

Que se decidió realizar dicha compra a la firma Rodamientos Hugo del señor Fernández Hugo Jacobo, quien, al momento de la compra contaba con los repuestos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.360,00.- (Pesos Nueve Mil Trescientos Sesenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0002-00026268 a favor de Fernández Hugo Jacobo con CUIT N°20-290455532-5 y domicilio en Fagnano 1095 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos para mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº196/SDE/2021

VISTO:

La ley Provincial N°5201 “Plan Castello”.

La ordenanza 474-CDDH-2020. DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Autorizar al Poder Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la adquisición de bienes con fondos de Plan Castello.

La Licitación Pública Nº002/2020 Plan Castello. “Adquisición de camión recolector con compactador de 7m3 para la Municipalidad de Dina Huapi con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos”.

La Resolución Nº003/SOSP/2020.

El contrato de Provisión de camión recolector con compactadora de 7m3.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de junio de 2017 fue publicado en boletín oficial de la Provincia de Río Negro la ley 5201 denominada Plan Castello mediante la cual se realizaron las operaciones de crédito público necesarias para disponer de hasta la suma de U$S 580.000.00 (Dólares estadounidenses Quinientos Ochenta Millones) y/o su equivalente en otras monedas con el objeto de financias parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial y aquellos proyectos municipales a convenirse oportunamente.

Que en el artículo cuarto segundo párrafo de dicha ley se establece que el diez por ciento (10%) del crédito Público obtenido estará dirigido a municipios que adhieran a ella, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales deberán ser destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital.

Que, mediante Ordenanza 310-CDDH-2018 la Municipalidad de Dina Huapi adhirió a dicha norma.

Que ,mediante Ordenanza 474-CDDH-2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar los llamados a Licitaciones Públicas para la adquisición de bienes de capital con los fondos correspondientes al Plan Castello, de los siguientes bienes de capital: Licitación 001/2020: Retroexcavadora Cargadora; Licitación 02/2020: Camión recolector con compactador de 7m3; Licitación 03/2020: Camión con caja volcadora de 5m3; Licitación 04/2020: Hidrogrúa y Tanque Regador; Licitación 05/2020: Tractor con cabina y Desmalezadora con Brazo Articulado.

Que mediante Resolución Nº003/SOSP/2020 se adjudica la compra de camión recolector con compactador de 7 m3, correspondiente a la Licitación Pública Nº002/2020 a la firma “Oscar Scorza Equipos y servicios S.R.L por el monto de pesos seis millones novecientos noventa mil ($6.990.000).

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. el adjudicatario acepta la provisión de un camión IVECO DAILY, modelo 70C17 0km, nuevo equipado con compactador de carga trasero superior, marca ECONOVO, modelo ECO CTS 7, nuevo de Industria Argentina.

Que en la cláusula quinta s establece que la provisión deberá

efectuarse a los treinta (30) días corridos a partir de recibida la orden de compra.

Que en la cláusula novena se establece que la forma de pago será 30% de anticipo a la firma de Orden de Compra. El remanente con la entrega del bien.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.990.000,00.- (Pesos Seis Millones Novecientos Noventa Mil con 00/100 ctvs.) según facturas B N°00008-00002683 y Nº00006-00000341 a favor de Oscar Scorza equipos y servicios S.R.L. con CUIT Nº30-70832128-8 y domicilio en Autopista Córdoba Rosario Km 628.5 de Oncativo, Provincia de Córdoba, en concepto de Camión recolector con compactadora de 7m3. Licitación Pública 02/2020.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº197/SDE/2021

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La orden de compra 115-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos deportivos necesarios.

Que, por ello, mediante orden de compra 115-2021 desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, se solicitó la compra de diferentes materiales deportivos.

Que para ello se acudió a la firma TENISLAND del señor Choi Keum Joo, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.970,00.- (Pesos Dos Mil Novecientos Setenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00000160 a favor de Choi Keum Joo con CUIT Nº27-93725192-6 y domicilio en Avda. Santa Fe 1676 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en concepto de 3 grips para raquetas de tenis.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº198/SDE/2021

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La orden de compra 115-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos deportivos necesarios.

Que, por ello, mediante orden de compra 115-2021 desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, se solicitó la compra de diferentes materiales deportivos.

Que para ello se acudió a la firma DF deportes full del señor López Marcelo Fabián, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.600,00.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0009-00151741 a favor de López Marcelo Fabián con CUIT Nº20-33121024-3 y domicilio en Scalabrini Ortiz 225 de Villa Crespo, Provincia de Buenos Aires, en concepto de 4 máscaras de córner corto de hockey y 10 packs de pelotas de ping-pong de 6 unidades.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº199/SDE/2021

VISTO:

El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.

La orden de compra 115-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del

deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.

Que para el correcto desarrollo de las distintas actividades que se realizan en el polideportivo municipal resulta menester equiparlas con los materiales e insumos deportivos necesarios.

Que, por ello, mediante orden de compra 115-2021 desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, se solicitó la compra de diferentes materiales deportivos.

Que para ello se acudió a la firma Nexus América, quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.540,00.- (Pesos Diez Mil Quinientos Cuarenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00000563 a favor de Nexus América S.A. con CUIT Nº30-71090194-1 y domicilio en Andrés María Ampere 6150 Piso 1, Of.20 de Villa Belgrano, Provincia de Córdoba, en concepto de 20 cubre grip para palos de hockey.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº200/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Orden de Compra 170-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, mediante orden de compra 170-2021, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la compra de 1 llave de rueda original Fiat 19 mm, para tener disponible ante posibles averíos que puedan sufrir los vehículos municipales.

Que se decidió realizar dicha compra a la firma del señor Contreras Mario Javier, quien, ante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $957,00.- (Pesos Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº0001-00000010 a favor de Contreras Mario Javier con CUIT N°20-25296520-4 y domicilio en Las retamas 4143 de Del Viso, Provincia de Buenos Aires, en concepto de herramientas para mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº201/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Chirife Alejandro Federico.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se realizarán tareas de mantenimiento en espacios verdes del Ejido Municipal, para lo que se contrataron los servicios de la firma Estudio Green Alma del señor Chirife Alejandro Federico.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Ochenta Mil ($80.000.-) mensuales sobre los meses en que efectivamente hubiera prestado servicios, montos que percibirá dentro de los cinco (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en 12 meses iniciando su ejecución el día 11 de diciembre de 2020 y culminando el día 11 de diciembre de 2021, con un receso en la prestación de los servicios de ciento veinte (120) días, en el transcurso de los meses de mayo, junio, julio y agosto, y reiniciando la prestación en el mes de septiembre de 2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $80.000,00.- (Pesos Ochenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000028 a favor de Chirife Alejandro Federico con CUIT Nº20-29628006-3 y domicilio en calle Rioja 2761 Piso: 6 Dpto.: B, en concepto mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº202/SDE/2021
VISTO:

El programa nacional Punto Digital.
El contrato de locación de servicios de fecha 20 de noviembre de 2020 celebrado con Giai Felipe Gaspar.
CONSIDERANDO:
Que el Programa Nacional País Digital impulsa políticas y programas de modernización en todo el país, para mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia, la inclusión digital y la innovación en coordinación y asistencia mutua con los gobierno

provinciales, municipales y la sociedad civil.

Que el programa nacional Punto Digital busca brindar conectividad, capacitaciones y acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación a través de espacios de conocimiento, participación y entretenimiento presentes en todo el país.

Que se contrataron los servicios del señor Giai Felipe Gaspar, quien tendrá a su cargo tareas relacionadas con el control de la plataforma de punto digital, mantenimiento de sistemas actualizados, coordinación de cursos y teleconferencias y toda otra relacionada a los alcances que ofrece dicha plataforma.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $400 (Pesos Cuatrocientos) por la hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá a los 5 (Cinco) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 20 de noviembre de 2020 al 20 de mayo de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.000,00- (Pesos Diez Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00001-00000017 a favor de Giai Felipe Gaspar con C.U.I.T. Nº20-40111966-4 y domicilio en Paraguay 14 de Dina Huapi, en concepto de coordinación de Punto Digital.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº203/SDE/2021

VISTO:

La Resolución 001/DSGF/2021.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 154-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución 001/SDGF/2021, la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos de carpintería de carpintería en sus distintos niveles en el salón ubicado en calle Colombia 530 a partir del viernes 26 de febrero de 2021.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, para el correcto desarrollo de los cursos, y a partir de la Orden de Compra 154-2021, se solicitó la compra de diversos materiales para el dictado del curso.

Que dichos materiales fueron adquiridos de la firma Dina Sur Ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana quien posee preeminencia al ser proveedora local y de confianza del municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.630,00.- (Pesos Ocho Mil Seiscientos Treinta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00004-00001795 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales para curso de carpintería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº204/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

Las Órdenes de Compra 140-2021, 141-2021, 148-2021, 149-2021 y 150-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los

insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.561,40.- (Pesos Nueve Mil Quinientos Sesenta y Uno con 40/100 ctvs.) según facturas B Nº00004-00001788, N°00004-00001789, N°00004-00001793, N°00004-00001792 y Nº00004-00001794 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº205/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
Las Órdenes de Compra 173-2021, 171-2021 y 172-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, se solicitó la adquisición de diferentes insumos de ferretería necesarios para la realización de tareas diarias que se ejecutan desde el área del Corralón Municipal y del mantenimiento de las maquinarias.
Que, los mismos se obtuvieron de la firma DINA SUR FERRETERIA de la Sra. Bochatay Andrea Viviana, proveedor local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.600,80.- (Pesos Quince Mil Seiscientos con 80/100 Ctvs.) según facturas B N°00004-000001791, N°00004-00001784 y Nº00004-00001786 a favor de Bochatay Andrea Viviana, C.U.I.T. N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para Corralón Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº206/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La orden de compra 146-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de orden de compra 146-2021, se solicitó la adquisición de diversos insumos de ferretería.
Que se decidió concretar su compra a la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.488,00.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00001790 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para mantenimiento de red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº207/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.
La orden de compra 118-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.
Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que

deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que
deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $18.200,00.- (Pesos Dieciocho Mil Doscientos con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº0004-00000009, N°0004-00000008, N°0004-00000007, N°0004-00000006, N°0004-00000005, Nº0004-00000004 y Nota de Crédito Nº0004-00000003 a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT Nº 30-71666360-0 y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de artículos de desinfección para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº208/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.
Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Dina Multimedia por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.700,00.- (Pesos Doce Mil Setecientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0010-000000143, a favor de Tucci Ariel Marcelo con CUIT Nº20-30350699-4 y domicilio en Los Notros 539 de Dina Huapi en concepto de servicio de internet por el mes de marzo de 2021.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021
RESOLUCION N°209/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $49.503,38.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Tres con 38/100 ctvs.) según factura B Nº0009-00000267 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº210/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La orden de compra 176-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 176-2021, se solicitó la realización del mantenimiento de los espacios verdes ubicados en los laterales de la ruta.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Estudio Green Alma del señor Chirife Alejandro Federico quien contaba con disponibilidad inmediata para comenzar con las tareas solicitadas, siendo además proveedor de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $160.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000029 a favor de Chirife Alejandro Federico con CUIT Nº20-29628006-3 y domicilio en calle Rioja 2761 Piso: 6 Dpto.: B, en concepto mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº211/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza 090-CDDH-2010 "Regulación tenencia responsable y plan municipal de control humanitario de población canina".
El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fechas 02 de febrero de 2021.
CONSIDERANDO:
Que el Art. 27 de la Ordenanza 090-CDDH-2010 establece que "La Municipalidad realizará las esterilizaciones por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas y que también se realizarán campañas de esterilización gratuita, como control de población canina…"
Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.
Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.
Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de $1.500, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura.
Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en 5 meses desde el 15 de febrero de 2021 y culminando el día 15 de julio de 2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $22.500,00.- (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según recibo Nº00002-00000010 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20–26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 15 castraciones realizadas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº212/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.
Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $23.000,00.- (Pesos Veintitrés Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000015 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de febrero 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº213/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La Orden de Compra 178-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que fue necesario realizar de manera urgente la reparación del sensor de flujo de clorinador en la cisterna de agua del Nirihuau.
Que para ello se recurrió a los servicios del señor Eggers Walter por ser el único proveedor que realiza este tipo de tareas, siendo además de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.300,00.- (Pesos Seis Mil Trescientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000105 a favor de Eggers Walter, con CUIT Nº20-24743317-2 con domicilio en Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos de mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de marzo de 2021
RESOLUCION N°214/SDE/2021
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas.
El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, área Deporte, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que se resolvió contratar para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.382,56.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Dos con 56/100 Ctvs.) en concepto de servicio de Póliza Nº45.540.417. con vigencia desde las 12hs del 26/02/2021 hasta las 12hs del 31/12/2021 a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 04 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº215/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La Orden de Compra 177-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 177-2021, se solicitó la adquisición urgente de una cupla galvanizada para realizar un arreglo en la red de agua potable.
Que para ello se acudió a la firma Agua y Gas S.R.L, quien ante la urgencia contaba con el repuesto solicitado.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.060,13.- (Pesos Tres Mil Sesenta con 13/100 Ctvs.) según factura B Nº0004-00014689 a favor de Agua & Gas S.R.L., con CUIT Nº30-62635273-8 con domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuesto para mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº216/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.
La orden de compra 163-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.
Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que
deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $100.727,30.- (Pesos Cien Mil Setecientos Veintisiete con 30/100 ctvs.) según facturas B Nº0002-00000075, N°00002-00000074, N°00002-00000076, N°00002-00000077, N°00002-00000073 y Notas de Crédito Nº00002-00000006 y Nº00002-00000007 a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº 20-34221309-0 y domicilio en calle La cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº217/SDE/2021
VISTO:
La ley Provincial N°5201 "Plan Castello".
La ordenanza 474-CDDH-2020. DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Autorizar al Poder Ejecutivo a llamar a Licitación Pública para la adquisición de bienes con fondos de Plan Castello.
La Licitación Pública Nº004/2020 Plan Castello. "Adquisición de Hidrogrúa y Tanque Regador para la Municipalidad de Dina Huapi con destino a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos".
La Resolución Nº004/SOSP/2020.
El contrato de Provisión e Instalación de Hidrogrúa y Tanque Regador. Licitación Pública 04/2020.
CONSIDERANDO:
Que con fecha 01 de junio de 2017 fue publicado en boletín oficial de la Provincia de Río Negro la ley 5201 denominada Plan Castello mediante la cual se realizaron las operaciones de crédito público necesarias para disponer de hasta la suma de U$S 580.000.00 (Dólares estadounidenses Quinientos Ochenta Millones) y/o su equivalente en otras monedas con el objeto de financias parcial o totalmente la ejecución de proyectos de inversión pública en el territorio provincial y aquellos proyectos municipales a convenirse oportunamente.
Que en el artículo cuarto segundo párrafo de dicha ley se establece que el diez por ciento (10%) del crédito Público obtenido estará dirigido a municipios que adhieran a ella, mediante la instrumentación de los respectivos convenios, los cuales deberán ser destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de bienes de capital.
Que, mediante Ordenanza 310-CDDH-2018 la Municipalidad de Dina Huapi adhirió a dicha norma.
Que ,mediante Ordenanza 474-CDDH-2020, se autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a efectuar los llamados a Licitaciones Públicas para la adquisición de bienes de capital con los fondos correspondientes al Plan Castello, de los siguientes bienes de capital: Licitación 001/2020: Retroexcavadora Cargadora; Licitación 02/2020: Camión recolector con compactador de 7m3; Licitación 03/2020: Camión con caja volcadora de 5m3; Licitación 04/2020: Hidrogrúa y Tanque Regador; Licitación 05/2020: Tractor con cabina y Desmalezadora con Brazo Articulado.
Que mediante Resolución Nº004/SOSP/2020 se adjudica la compra de hidrogrúa y tanque regador, correspondiente a la Licitación Pública Nº004/2020 a la firma "Oscar Scorza Equipos y servicios S.R.L por el monto de pesos cinco millones setecientos mil ($5.700.000.-).
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. el adjudicatario acepta la provisión e instalación de un tanque regador de 8.000 lts. de agua marca ECONOVO, modelo ECOTROS8 nuevo de industria argentina; e Hidrogrúa de 10tn., de 16m de altura, marca CPS 108, modelo CS, que serán instalados en un camión Volkswagen 17.220 de propiedad de la municipalidad.
Que en la cláusula quinta se establece que la provisión deberá efectuarse dentro de los 30 días corridos contados a partir de recibida la orden de compra y que la instalación del equipo adquirido será realizado en la sede del adjudicatario
Que en la cláusula novena se establece que la forma de pago será 30% de anticipo a la firma de Orden de Compra. El remanente con la entrega del bien.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.700.000,00.- (Pesos Cinco Millones Setecientos Mil con 00/100 ctvs.) según factura B N°00006-00000340 a favor de Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. con CUIT Nº30-70832128-8 y domicilio en Autopista Córdoba Rosario km 628.5 de Oncativo, Provincia de Córdoba, en concepto de tanque regador e hidrogrúa. Licitación Pública 04/2020.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 10 de marzo de 2021
RESOLUCION N°218/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Orden de Compra 179-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que desde de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden compra 179-2021, se solicitó la adquisición de filtros de aire para realizar el mantenimiento de la máquina motoniveladora.
Que, para ello se acudió a la firma TRACK MAR SACI, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $55.242,36.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 36/100 Ctvs.) según factura B Nº0145-00000047 a favor de TRACK MAR SACI con CUIT N°30-56304491-4, y domicilio en Ruta Panamericana 31.5 de Buenos Aires, en concepto de filtros de aire para máquina motoniveladora
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 10 de marzo de 2021
RESOLUCION N°219/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Orden de Compra 195-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendados o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que mediante Orden de Compra 195-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la adquisición de 4 cuchillas para la máquina motoniveladora.
Que, para ello se acudió a la firma Igarreta Máquinas S.A., quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $61.335,07.- (Pesos Sesenta y Un Mil Trescientos Treinta y Cinco con 07/100 Ctvs.) según factura B Nº0006-00001255 a favor de Igarreta Máquinas S.A., con CUIT N°30-68244000-3, y domicilio en Ruta Panamericana Km. 28.5 de Buenos Aires, en concepto de cuchillas para máquina motoniveladora
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2021
RESOLUCION N°220/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina retroexcavadora.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina retroexcavadora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.891,93.- (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y uno con 93/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 01/10 de febrero 2021 correspondiente a Póliza Nº40078946 con vigencia desde el 23/02/2021 al 23/02/2022.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº221/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contratar un Seguro de Valores en Tránsito.
CONSIDERANDO:
Que en el funcionamiento usual de la Secretaría de Desarrollo Económico se realizan actividades fuera del área del establecimiento municipal.
Que dichas actividades incluyen bienes y valores municipales con necesidad de ser trasladados, lo que implica consecuentes riesgos para el tesoro municipal.
Que a partir de esto, es necesaria la contratación de una Póliza de Robo a fin de resguardar los valores en tránsito.
Que se resolvió contratar a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $14.034,60.- (Pesos Catorce Mil Treinta y Cuatro con 60/100 ctvs.) en concepto de servicio de Póliza de robo Nº40044854 con vigencia desde las 12hs del 11/02/2021 hasta las 12hs del 11/02/2022 a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº222/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una

herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 04 de enero de 2021 a 30 de junio de 2021.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N° 00003-00000008 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. Nº20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº223/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La Orden de Compra 181-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 181-2021, se solicitó la adquisición urgente de una unión doble de galvanizado de 4".
Que para ello se acudió a la firma Agua y Gas S.R.L, quien ante la urgencia contaba con el artículo solicitado.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.554,63.- (Pesos Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 63/100 Ctvs.) según factura B Nº0004-00014699 a favor de Agua & Gas S.R.L., con CUIT Nº30-62635273-8 con domicilio en Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuesto para mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2021
RESOLUCION N°224/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $75.635,10.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 10/100 ctvs.) según factura B Nº0009-00000268 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº225/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con carteles en la vía pública de prevención e información.
La Orden de Compra 109-2021 generada a partir de solicitud de la

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio brindar los recursos necesarios para mejorar la seguridad vial de los vecinos de Dina Huapi.

Que estas medidas no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que es necesario que el ejido municipal cuente con cartelería de información y prevención que sean utilizados por los habitantes y visitantes de la localidad.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 109-2021, se solicitó la realización de carteles varios para distintos sectores del ejido municipal.

Que para ello se acudió a la firma de la señora Dascanio Mariana Clara, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio, además de ser proveedora local y de confianza.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $99.650,00.- (Pesos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000328, a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT N°24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77. Dpto. 7 A de Dina Huapi, en concepto de cartelería para vía pública.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº226/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

Las órdenes de Compra 189-2021 y 193-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $9.800,01 (Pesos Nueve Mil Ochocientos con 01/100 ctvs.) según facturas B Nº00005-00002953, N°00005-00002952, N°00005-00002956 y N°00005-00002928 a favor de Troyon Claudio con CUIT Nº20-18494167-9 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de elementos de seguridad y prevención para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº227/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.700,00.- (Pesos Ocho Mil Setecientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0002-00001458 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de febrero de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº228/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La orden de compra 182-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $18.276,13.- (Pesos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Seis con 13/100 ctvs.) según factura B Nº0118-00001836 a favor de Puelche S.A.C.I.F con CUIT N°30-53804819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº229/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La orden de Compra 208-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $139.500,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000087, Nº00001-00000086, Nº00001-00000085, Nº00001-00000084, Nº00001-00000083, Nº00001-00000082, N°00001-00000081, N°00001-00000080 y N°00001-00000079 a favor de Fontan Luciano Francisco con CUIT Nº20-28693392-1 y domicilio en calle Chubut 310 Dpto.:2 de San Carlos de Bariloche, en concepto de pruebas de hermeticidad y mantenimiento de calefactores en establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº230/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

Las órdenes de Compra 142-2021, 143-2021, 144-2021 y 206-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones

sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $37.500,00.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000009, Nº00001-00000010, Nº00001-00000011, Nº00001-00000012, Nº00001-00000013, Nº00001-00000014 y Nº00001-00000015 a favor de Rossi Darío Gabriel con CUIT Nº20-26938997-5 y domicilio en calle Pres J Figueroa Alcorta 421 piso:0 de San Nicolas, Provincia de Buenos Aires, en concepto de tareas de mantenimiento en general en establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº231/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La orden de Compra 199-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;

b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);

c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;

d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.781,43.- (Pesos Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 43/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00004944, a favor de González Daniel Guillermo con CUIT Nº20-20368939-0 y domicilio en Las Ardillas 234 de Dina Huapi en concepto de tareas de térmica tetra polar para Escuela Nº312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº232/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 205-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que, con motivo de la conmemoración del día internacional de la mujer, el día 08 de marzo, se realizó una jornada en el “Paseo Plurinacional de las Mujeres y Disidencias”.

Que, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, se solicitó la confección de un cartel de chapa calada con este nombre.

Que para ello se decidió contratar los servicios del señor Tulissi Alejandro quien había realizado el mismo cartel con anterioridad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $25.600,00.- (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos con 00/100Ctvs.) según factura C

Nº00001-00000065 a favor de Tulissi Alejandro., CUIT N°20-32830478-4, con domicilio en calle Daniel Pje. 1441 de la ciudad de Buenos Aires, en concepto de cartel para el Paseo "Plurinacional de las Mujeres y Disidencias".
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021
RESOLUCION N°233/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con un seguro contra todo riesgo para el edificio del SUM.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado. -
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que por ello se contrató para la cobertura de las oficinas municipales ubicadas en calle Los Notros 555 de Dina Huapi, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $14.491,50.- (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 50/100 Ctvs.) en concepto de servicio de Póliza Nº40204989 con vigencia desde las 12hs del 25/03/2021 hasta las 12hs del 25/03/2022 a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021
RESOLUCION Nº234/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.
La orden de Compra 192-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Compras.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.
Que, a partir de la orden de Compra 192-2021 desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia se solicitó el alquiler de un corta cerco naftero para realizar la poda del cerco vivo de sus instalaciones en calle Colombia 530.
Que para ello se recurrió a la firma Alquilo Todo S.R.L. por ser el único proveedor que contaba con la herramienta solicitada, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100Ctvs.) según factura B Nº0029-00014292, a favor de Alquilo Todo S.R.L., con CUIT N°30-63911101-2 con domicilio en calle Ayohuma 952 y Curuzu Cuatia de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de máquina corta cerco desde el 24/02/2021 al 26/02/2021.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021
RESOLUCION Nº235/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.
La orden de Compra 191-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que, a partir de la orden de compra 191-2021, desde la Jefatura de Gabinete, se solicitó la realización de cortinas para la entrada del edificio municipal
Que para ello se recurrió a los servicios de la firma Tapicería Troncoso del señor Sheffield Luis Oscar, quien contaba con disponibilidad inmediata para la confección de las cortinas solicitadas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $16.000,00.- (Pesos Dieciséis Mil con 00/100Ctvs.) según factura C Nº00003-00000054, a favor de Sheffield Luis Oscar con CUIT N°20-16392936-9 con domicilio en Almirante Brown 1481 de San Carlos de Bariloche, en concepto confección de cortinas con materiales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº236/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.
La Orden de Compra 190-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las

necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, por ello, desde la Jefatura de Gabinete, mediante Orden de Compra 190-2021 se solicitó la compra de artículos de desinfección.

Que se decidió concretar la compra de dichos insumo a la firma Droguería INSA S.A.S., quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio, siendo además proveedor local y habitual.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.600,00.- (Pesos Un Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº0001-00000017, a favor de Droguería INSA S.A.S con CUIT Nº30-71666360-0 y domicilio en Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de artículos de desinfección.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº237/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 187-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que, a partir de, una rotura en sector de carga de agua a cisternas, fue necesario recurrir a los servicios un buzo, para realizar tareas de desarme de válvula e inspección de la bomba sumergible de agua potable.

Que para ello se recurrió a los servicios del señor Andruchow Miguel German por ser el único proveedor que realiza este tipo de tareas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.900,00.- (Pesos Quince Mil Novecientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000087 a favor de Andruchow Miguel Walter, con CUIT Nº20-22825270-1 con domicilio en calle Combate de los Pozos 3558 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos de mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº238/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.

La orden de Compra 188-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que para ello, mediante orden de compra 188-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de diversos materiales de construcción.

Que, para la adquisición de dichos materiales se recurrió a la firma Kristine S.A., quien contaba con disponibilidad inmediata de los materiales solicitados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.460,86.- (Pesos Un Mil Cuatrocientos Sesenta con 86/100 Ctvs.) según factura B Nº00003-00011604 a favor de Kristine S.A. con CUIT Nº30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº239/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La orden de compra 183-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.612,50.- (Pesos Seis Mil Seiscientos Doce con 50/100 ctvs.) según factura B Nº00004-000058803 a favor de González Jorge Alberto con CUIT N°20-12503199-5 y domicilio en Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº240/SDE/2021
VISTO:
El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.
CONSIDERANDO:
Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"
Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.
Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.
Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $71.400,00.- (Pesos Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000054 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT Nº27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de marzo de 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº241/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.
Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, y mediante comparativa de presupuestos realizada, ha presentado la oferta más conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $21.189,00.- (Pesos Veintiún Mil Ciento Ochenta y Nueve con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00005-00000074 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de

Bariloche, en concepto de análisis microbiológicos de agua.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por Resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 15 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº242/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La orden de compra 196-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 196-2021, se solicitó la adquisición de diversos artículos de pinturería para realizar la demarcación de los cordones del ejido municipal.
Que se decidió concretar la compra de dichos artículos a la firma Acuarela S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada, presentó el precio más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $22.802,26.- (Pesos Veintidós Mil Ochocientos Dos con 26/100 ctvs.) según factura B Nº0010-00119400 a favor de Acuarela S.R.L. con CUIT Nº30-68907011-2 y domicilio en Avda. Ángel Gallardo 599 de San Carlos de Bariloche, en concepto mantenimiento de espacios públicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 15 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº243/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk"
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La Orden de Compra 200-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.
Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.
Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que para ello, mediante orden de compra 200-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó el alquiler de un martillo eléctrico.
Que, para ello, se acudió a la firma Alquilo Todo S.R.L. quien cuenta con disponibilidad de este tipo de herramientas, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.750,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0029-00014439 a favor de Alquilo Todo S.R.L. con CUIT Nº30-63911101-2 y domicilio en Ayohuma 952 y Curuzu Cuatia de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler de martillo eléctrico por el día 10/03/2021 para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 15 de marzo de 2021
RESOLUCION N°244/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk"
La necesidad de contar con un seguro técnico para la máquina motoniveladora.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.
Que por ello se contrató para la cobertura de la máquina motoniveladora, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $11.265,00.- (Pesos Once Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 06/10 de marzo 2021 correspondiente a Póliza Nº40074444 con vigencia desde el 01/10/2020 al 30/10/2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4°) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº245/SDE/2021
VISTO:
El Artículo 18 de la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi.
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
La Resolución Nº007/STCD/2021 con fecha 12 de marzo de 2021.
La Orden de Compra 174-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi, en su Artículo 18 establece que el Municipio considera al deporte, actividad formativa y recreativa, que contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos y necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
Que mediante Resolución Nº007/STCD/2021 se acepta el préstamo de una alfombra para gimnasia rítmica por parte del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Rio Negro, compuesta de tres tramos de trece (13) metros y tres metros sesenta (3,6) de ancho, de color arena, la que se destinará exclusivamente a la práctica de esa disciplina y permanecerá en las instalaciones del Polideportivo Municipal.
Que por ello, mediante orden de compra 174-2021 desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, se solicitó la limpieza de dichas alfombras para que estén en condiciones para su uso.
Que para ello se acudió a la firma A TODO VAPOR del señor Isla Surak Leandro, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $27.000,00.- (Pesos Veintisiete Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº000002-00000255 a favor de Isla Surak Leandro con CUIT Nº20-24043647-8 y domicilio en calle Tucumán 456 de San Carlos de Bariloche, en concepto de limpieza de alfombras.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021
RESOLUCION Nº246/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.
La Orden de Compra 180-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.
Que ante la rotura de la bomba presurizadora del SUM municipal, mediante orden de compra 180-2021, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, se solicitó una nueva para realizar su reemplazo.
Que se concretó la compra de este producto a la firma Barugel Azulay y CIA S.A.I.C, ya que mediante comparativa de presupuestos realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $46.229,62.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Veintinueve con 62/100Ctvs.) según factura B Nº0001-00001853 a favor de Barugel azulay y CIA S.A.I.C., CUIT N°30-50134519-5, con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta 7174 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

en concepto de bomba presurizadora para SUM municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº247/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.
La orden de compra 162-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.
Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.
Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que
deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $70.660,00.- (Pesos Setenta Mil Seiscientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº0001-00000079, Nº0001-00000080, Nº0001-00000081, Nº0001-00000082 y Nº0001-00000083 a favor de Droguería INSA S.A.S. con CUIT Nº 30-71666360-0 y domicilio en calle Limay 433 de Dina Huapi, en concepto de artículos de desinfección para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº248/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
Las órdenes de Compra 213-2021 y 214-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.
Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.
Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.
Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, para ello, mediante Órdenes de Compra 213-2021 y 214-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de diversos materiales de construcción.
Que, para la adquisición de dichos materiales se recurrió a la firma Kristine S.A., quien contaba con disponibilidad inmediata de los materiales solicitados.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.372,66.- (Pesos Tres Mil Trescientos Setenta y Dos con 66/100 Ctvs.) según facturas B Nº00003-00011759 y Nº00003-00011760 a favor de Kristine S.A. con CUIT Nº30-71040269-4 y domicilio en Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de materiales de construcción para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº249/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
La necesidad de alquilar una máquina fotocopiadora.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.
Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.
Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $14.078,35.- (Pesos Catorce Mil Setenta y Ocho con 35/100 ctvs.) según factura B Nº0006-00005980 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler del mes de marzo de 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº250/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
La orden de Compra 125-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.
Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $7.800,00.- (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00004-00000161, a favor de Schefer Rogelio Roberto Gustavo con CUIT Nº20-22743751-1 y domicilio en calle Ruiz Moreno 682 de San Carlos de Bariloche, en concepto de topes para puertas de establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº251/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
Las órdenes de Compra 210-2021 y 147-2021 generadas a partir

de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.450,00.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº0002-00048349 y Nº0002-00048300, a favor de Pinturería Argentina Sociedad de Hecho con CUIT Nº30-71236912-0 y domicilio en calle Elordi 773 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de pinturería para Jardín Nº81 y para Escuela Nº312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021

RESOLUCION N°252/SDE/2021

VISTO:

La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk"

La necesidad de contar con un seguro técnico y un seguro de vehículos automotores y remolcados para el camión recolector.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.032,00.- (Pesos Ocho Mil Treinta y Dos con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 01/06 y 01/12 del mes de marzo 2021 correspondiente a Pólizas Nº21/520374 y Nº21/000082-000 con vigencia desde el 03/03/2021 al 03/09/2021 y desde el 03/03/2021 al 03/03/2022 respectivamente.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.

Artículo 4°) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº253/SDE/2021

VISTO:

La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.

La Orden de Compra 198-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones

generales en relación a la Rendición de Fondos que
deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $561,78.- (Pesos Quinientos Sesenta y Uno con 78/100 ctvs.) según factura B Nº0002-00002166 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT Nº 30-71634190-5 y domicilio en calle Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para escuela Nº312.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº254/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La orden de Compra 211-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.824,63.- (Pesos Cinco Mil Ochocientos Veinticuatro con 63/100 ctvs.) según factura B Nº0004-00014653, a favor de Agua y Gas S.R.L con CUIT Nº30-62635273-8 y domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de plomería para E.S.R.N Nº96.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº255/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La orden de Compra 212-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $54.820,00.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000101, Nº00001-00000103, Nº00001-00000104 y Nº00001-00000105 a favor de Clobaz Pedro Andrés con CUIT Nº20-40807847-5 y domicilio en calle El atardecer 4336 de San Carlos de Bariloche, en concepto de control de plagas, desinfección y limpieza de tanque y barrido de tuberías en establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 16 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº256/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La Orden de Compra 219-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que fue necesario realizar de manera urgente el cambio de la soga por cadena de izaje de la bomba de limpieza del pozo.
Que para ello se acudió a los servicios del señor Andruchow Miguel German por ser el único proveedor que realiza este tipo de tareas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $20.600,00.- (Pesos Veinte Mil Seiscientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000089 a favor de Andruchow Miguel Walter, con CUIT Nº20-22825270-1 con domicilio en calle Combate de los Pozos 3558 de San Carlos de Bariloche, en concepto de trabajos de mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº257/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La orden de compra 176-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 176-2021, se solicitó la realización del mantenimiento de los espacios verdes ubicados en los laterales de la ruta.
Que para ello se acudió a los servicios de la firma Estudio Green Alma del señor Chirife Alejandro Federico quien contaba con disponibilidad inmediata para comenzar con las tareas solicitadas, siendo además proveedor de confianza del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $160.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000032 a favor de Chirife Alejandro Federico con CUIT Nº20-29628006-3 y domicilio en calle Rioja 2761 Piso: 6 Dpto.: B de Olivos, Provincia de Buenos Aires, en concepto mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº258/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el señor Villegas Guillermo Adrián se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose

voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988;

Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.

Que el señor Villegas Guillermo Adrián ha abonado la suma de $1.800, 00.- (Pesos Un Mil Ochocientos). - en concepto de honorarios médicos, emisión del certificado SAFIT-CENAT y pago de certificado de antecedentes penales más la suma de $3.450,00.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta) en concepto de Libre deuda Municipal y Licencia de conducir profesional, importes que corresponde restituir conforme Ordenanza 163- CDDH-15.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR restituir al señor Villegas Guillermo Adrián DNI Nº27.535.675, el importe de $5.250,00.- (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº259/SDE/2020

VISTO:

La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Obra Complementaria "Veredas de Accesibilidad – Escuela Primaria N°312 y ESRN N°96".

El Acta de Recepción Provisoria con fecha 05 de marzo de 2020.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que en la Cláusula Octava del mencionado convenio indica que se entenderá por obra complementaria al trabajo que comprenda modificación o refacción de los edificios escolares que requiera un monto mayor a lo estipulado en la cuota de mantenimiento.

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Que, las tareas pertinentes a la Obra, movimiento de suelos, encofrados, llenado y nivelación de hormigón elaborado, fueron ejecutadas por personal municipal.

Que, en el Acta de Recepción Provisoria se certifica que los trabajos han sido realizados de acuerdo a Planos y Especificaciones técnicas establecidos en la documentación del Expediente N°032148-EDU-2019, constatando la finalización de las obras.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a realizar transferencia bancaria entre la cuenta 292-9000002747-0 Perteneciente al Convenio Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares y la cuenta 255-900001023-0 Rentas Generales del Municipio, por un importe de $228.264,00 (Pesos Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100 ctvs.-) según factura C Nº00001-00000060 a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, en concepto de mano de obra correspondiente a Obra Complementaria "Veredas de Accesibilidad – Escuela Primaria N°312 y ESRN N°96".

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº260/SDE/2021

VISTO:

La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".

El Programa Generar.

El convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi.

La Orden de Compra 128-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

El Programa GenerAR busca fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en todos los niveles y organismos del gobierno, especialmente en las provincias y los municipios.

Que la cláusula primera del convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi establece que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MMGyD y el municipio, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de política de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias

Que el párrafo VII de dicho convenio establece que es competencia del MMGyD elaborar la política pública integral de capacitación y formación en materia de género, igualdad y diversidad para el sector público y privado, en articulación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial y con los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sectores universitarios, sindicales, centros de estudio y organizaciones de la sociedad civil.

Que la cláusula séptima de dicho convenio establece que tendrá una vigencia de Dos (2) años y se renovará en forma sucesiva por iguales períodos consecutivos.

Que en la cláusula tercera del acta complementaria el MMGyD se compromete a abonar a la Municipalidad de Dina Huapi un monto total y único de Pesos Trescientos Mil ($300.000) para atender a la implementación del programa Generar.

Que en la cláusula cuarta de dicho convenio, se establece que dicha suma será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma: A) La suma de $123.300.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos) destinado a financiar gastos de capital y b) la suma de $167.700.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos a financiar gastos corrientes, entre los que se incluyen las capacitaciones.

Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 128-2021, se solicitó la realización de la planificación y el dictado de las capacitaciones en materia de género para el personal municipal.

Que para ello se recurrió a los servicios de la señora Cid Mayra Denis quien había realizado las capacitaciones del personal municipal relacionadas a la Ley Micaela con anterioridad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.800,00.- (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.-) según Factura C Nº00002-00000062, a favor de Cid Mayra Denis con CUIT Nº27-37364465-5 y domicilio en Bº El Cóndor Casa 42 de San Carlos de Bariloche, en concepto de Planificación y Capacitación - Programa Generar.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 18 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº261/SDE/2021

VISTO:

La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

La Orden de Compra 194-2021 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que, por tales motivos, mediante orden de compra 194-2021, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte se solicitó la provisión de uniformes de trabajo para el personal de planta permanente de dicha secretaría.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma Central Indumentaria del señor Troyon Darío, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo además proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $19.000,00.- (Pesos Diecinueve Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00002012, a favor de Troyon Darío con CUIT N°20-21764643-0 y domicilio en 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo para personal de planta permanente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 18 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº262/SDE/2021

VISTO:

La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 230-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los

espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se emprendieron tareas de reforma en el mural ubicado en la Plaza Juan Herman, ex plazoleta de la memoria, para lo cual fue necesaria la adquisición de aerosoles de diversos colores, los cuales fueron solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia mediante orden de compra 230-2021.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma de la señora Suarez Rocío María Ayelen por ser el proveedor que contaba con los productos acorde a las especificaciones requeridas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $20.520,00.- (Pesos Veinte Mil Quinientos Veinte con 00/100 Ctvs.) según facturas C Nº00002-00000142 y Nº00002-00000143 a favor de Suarez Rocío María Ayelen con CUIT N°27-32155730-4, con domicilio en calle 174 Nº3658 de Berisso de Provincia de Buenos Aires, en concepto de aerosoles.

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 18 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº263/SDE/2021

VISTO:

La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".

El Programa Generar.

El convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi.

Las Orden de Compra 231-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

El Programa GenerAR busca fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en todos los niveles y organismos del gobierno, especialmente en las provincias y los municipios.

Que la cláusula primera del convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi establece que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MMGyD y el municipio, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de política de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias.

Que la cláusula séptima de dicho convenio establece que tendrá una vigencia de Dos (2) años y se renovará en forma sucesiva por iguales períodos consecutivos.

Que en la cláusula tercera del acta complementaria el MMGyD se compromete a abonar a la Municipalidad de Dina Huapi un monto total y único de Pesos Trescientos Mil ($300.000) para atender a la implementación del programa Generar.

Que en la cláusula cuarta de dicho convenio, se establece que dicha suma será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma: A) La suma de $123.300.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos) destinado a financiar gastos de capital y b) la suma de $167.700.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos a financiar gastos corrientes.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 231-2021 se solicitó la compra de una impresora Epson L3150 multifunción con WiFi.

Que se decidió concretar la compra de dicho producto a la firma Distribuidora Patagonia S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $29.500,00.- (Pesos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.-) según Factura B Nº00003-00005194, a favor de Distribuidora Patagonia S.R.L. con CUIT Nº30-70924283-7 y domicilio en Diagonal Capraro 1398 de San Carlos de Bariloche, en concepto impresora Epson L3150 multifunción.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.

Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 22 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº264/SDE/2021

VISTO:

La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 221-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que ante el averío del burro de arranque del camión regador fue necesario la adquisición de diversos repuestos para realizar su arreglo de manera urgente.

Que para ello se acudió a la firma ELECTRICIDAD ÑIRECO del

señor Visconti Bruno quien contaba con disponibilidad inmediata de los repuestos solicitados además de proveer la mano de obra para realizar el cambio de los mismos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.370.00.- (Pesos Nueve Mil Trescientos Setenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00001996 a favor de Visconti Bruno con CUIT N°23-20370442-9 y domicilio en Benito Crespo 265 de San Carlos de Bariloche, en concepto de repuestos y mano de obra para mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 22 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº265/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
La Carta Orgánica Municipal.
La solicitud enviada por correo electrónico por la directora de la escuela Nº190
La Resolución Nº002/SDSGF/2021 con fecha 05 de marzo de 2021.
CONSIDERANDO:
Que es espíritu de este Municipio acompañar a la comunidad educativa en sus iniciativas, colaborando con la provisión de diferentes aportes, materiales y/o insumos que puedan llegar a ser solicitados, teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos existe partida presupuestaria destinada a tales efectos.
Que en la solicitud enviada por la señora Alebuena Liliana, directora de la Escuela N°190, se le solicita la donación por parte del municipio de semillas de césped para finalizar el proyecto de parquización de doscientos (200) m2 desarrollados en el establecimiento escolar, con el fin de mejorar las condiciones de recreación de los estudiantes.
Que la Carta Orgánica Municipal confiere al poder ejecutivo potestades suficientes a los fines de cooperar con los habitantes de la localidad, máxime cuando se trata de mejoras en calidad de vida, salud, educación y desarrollo sustentable.
Que mediante resolución Nº002/SDSGF/2021 se autoriza la compra de la siguiente mezcla de semillas, cuarenta (40) kg de Rye Grass, diez (10) kg de festuca y dos (2) kg trébol blanco, para la parquización de doscientos metros cuadrados en el establecimiento escolar de la Escuela 190 de Nirihuau.
Que se decidió concretar la compra de dichas semillas a la firma VIVERO LA ARAUCARIA de la señora Zeltmann Luisa Carlota, quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $35.667,00.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00010-00000163 a favor de Zeltmann Luisa Carlota con CUIT Nº27-04576459-7 y domicilio en calle Las Hualas 8185 de San Carlos de Bariloche, en concepto de semillas para parquización Escuela N°190 de Ñirihuau.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 22 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº266/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
La Carta Orgánica Municipal.
La necesidad de contar con un seguro para proteger a aquellos que realicen actividades en el SUM.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal contempla la cultura y el deporte como derechos de todos los habitantes, y dispone en su artículo 19 que "el pueblo de Dina Huapi tiene derecho al aprovechamiento integral de su tiempo libre. El gobierno municipal programará actividades participativas en forma permanente que contribuyan a una mejor calidad de vida de la población.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades que se desarrollan en el SUM y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realicen, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que por ello se resolvió contratar para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $16.068,01.- (Pesos Dieciséis Mil Sesenta y Ocho con 01/100 ctvs.) según póliza Nº45.620.057 a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de seguro para actividades del SUM municipal con vigencia desde el 15/03/2021 al 10/07/2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4°) De forma.

Dina Huapi, 22 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº267/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La orden de Compra 243-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.
Que, para ello, mediante Órdenes de Compra 243-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de diversos materiales de construcción.

Que, para la adquisición de dichos materiales se recurrió a la firma Maderera EL ARROYO del señor Bachmann Marcos quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio, siendo además proveedor habitual y de confianza.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $48.147,00.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00001-00000033 a favor de Bachmann Marcos con CUIT Nº30-71040269-4 y domicilio en Esandi 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para obra delegada construcción oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 23 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº268/SDE/2021

VISTO:

La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
El Programa Generar.
El convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi.
La Orden de Compra 249-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

El Programa GenerAR busca fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en todos los niveles y organismos del gobierno, especialmente en las provincias y los municipios.
Que la cláusula primera del convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi establece que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MMGyD y el municipio, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de política de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias

Que el párrafo VII de dicho convenio establece que es competencia del MMGyD elaborar la política pública integral de capacitación y formación en materia de género, igualdad y diversidad para el sector público y privado, en articulación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial y con los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sectores universitarios, sindicales, centros de estudio y organizaciones de la sociedad civil.
Que la cláusula séptima de dicho convenio establece que tendrá una vigencia de Dos (2) años y se renovará en forma sucesiva por iguales períodos consecutivos.

Que en la cláusula tercera del acta complementaria el MMGyD se compromete a abonar a la Municipalidad de Dina Huapi un monto total y único de Pesos Trescientos Mil ($300.000) para atender a la implementación del programa Generar.

Que en la cláusula cuarta de dicho convenio, se establece que dicha suma será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma: A) La suma de $123.300.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos) destinado a financiar gastos de capital y b) la suma de $167.700.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos a financiar gastos corrientes, entre los que se incluyen las capacitaciones.
Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 249-2021, se solicitó la realización de la planificación y el dictado de las capacitaciones en materia de género para el personal municipal.

Que para ello se recurrió a los servicios de la señora Martin Pilar quien contaba con disponibilidad para realizar las capacitaciones en materia de género para personal municipal.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.800,00.- (Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.-) según Factura C Nº00001-00000004, a favor de Martin Pilar con CUIT Nº27-30593473-4 y domicilio en Río Cuyin Manzano 313 de San Carlos de Bariloche, en concepto de

Planificación y Capacitación - Programa Generar.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 23 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº269/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 203-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.
Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.
Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 203-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza.
Que se decidió concretar la compra de dichos insumos a la firma Distribuidora E&E S.A.S., quien posee preeminencia al ser proveedor local y habitual del municipio
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.222,87.- (Pesos Tres Mil Doscientos Veintidós con 87/100 Ctvs.-) según factura B Nº0002-00002265, a favor de Distribuidora E&E S.A.S con CUIT Nº30-71634190-5 y domicilio en Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 23 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº270/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº002-CDDH-2021. Descripción sintética "Autorización a Intendente y Nombramiento de Presidente del CDDH a la Concejal María Fabiana Mansilla Gerk".
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
Las Orden de Compra 102-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.
Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $23.550,00.- (Pesos Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº0002-00006913, Nº0002-00006914, Nº0002-00006915 y Nº0002-00006916, a favor de Garbar S.R.L. con CUIT Nº30-71086711-5 y domicilio en calle Gallardo 1081 PB de San Carlos de Bariloche, en concepto de recarga y mantenimiento de

matafuegos de establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) SUSCRIBE la presente el Presidente del Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto por resolución Nº002-CDDH-2021.
Artículo 4º) De forma.

Dina Huapi, 25 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº271/SDE/2021
VISTO:
La ordenanza 422-CDDH-2020 "Declarar estado de emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi. Covid 19" y sus prorrogas, siendo la última la 496-CDDH-2021.
La Resolución Nº002/SOSP/2021.
La orden de compra 248-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de obras y servicios públicos.
CONSIDERANDO:
Que en el artículo primero de la ordenanza 422-CDDH-2020 se declaró el Estado de emergencia económica, social y de servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19.
Que en el artículo cuarto de dicha ordenanza se faculta al departamento ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de Dina Huapi, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho.
Que por ordenanzas 433-CDDH-2020, 468-CDDH-2020 y 496-CDDH-2021 se prorroga el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en Dina Huapi, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, en los mismos términos y plazos.
Que el municipio cuenta actualmente con un camión recolector al servicio de la comunidad, con más de 10 años de antigüedad, el cual demanda reparaciones de manera muy frecuente.
Que optimizar el servicio de recolección de residuos, brindando equipamiento y vehículos nuevos, permite gestionar un plan integral en la tarea facilitando su realización y mejorando en consecuencia la prestación en general.
Que por ello, mediante Resolución Nº002/SOSP/2021 se dispone la compra de un camión marca Iveco, modelo 170E28, con compactadora de carga trasera de 17m3 marca ECONOVO para ser destinado al servicio de recolección de residuos del Municipio de Dina Huapi.
Que en el artículo segundo de dicha resolución se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar la compra mencionada.
Que por ello, mediante orden de compra 248-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se solicitó la compra de un camión marca Iveco, modelo 170E28, con compactadora de carga trasera de 17m3 marca ECONOVO, modelo Andrés 17, de 17 m3 de capacidad, de fabricación monocasco tipo elíptica, con tolva de carga de 2.3m3 con cierre hidráulico automatizado, con cilindros hidráulicos, sin guías y sin patines; bandeja de líquidos lixiviados y levanta contenedor tipo polivalente para contenedores de 120 lts a 1100 lts.
Que se decidió realizar la compra del mismo a la firma Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. por ser el proveedor que presentó la oferta más conveniente en función de las especificaciones técnicas requeridas.
Que de acuerdo a cotización Nº210322 A la forma de pago será de la siguiente manera: 40 % de contado y el saldo restante en cuatro cheques mensuales, iguales y consecutivos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $11.048.300,00- (Pesos Once Millones Cuarenta y Ocho Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°00006-00000368 a favor de Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L. con CUIT Nº30-70832128-8 y domicilio en Autopista Córdoba Rosario km 628.5 de Oncativo, Provincia de Córdoba, en concepto de compactador Andrés 17 con levanta contenedor tipo polivalente.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 25 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº272/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.
La orden de compra 263-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.
Que mediante orden de compra 263-2021, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte se solicitó que se realice de manera urgente la reparación y restauración del sistema de cámaras del polideportivo municipal.
Que para ello se acudió a los servicios del señor Colin José Daniel, quien contaba con disponibilidad inmediata para realizar dichas tareas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00001-00000004 a favor de Colin José Daniel con CUIT N°20-23997853-5 y domicilio en calle Neuquén 263 de San Carlos de Bariloche, en concepto de revisión y restauración de sistema de cámaras del polideportivo municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº273/SDE/2021

VISTO:

El Plan Calor 2021.

El contrato celebrado con la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Ñiri Huapi Limitada con fecha 18 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar la provisión de leña a los vecinos que presentan situaciones económicas y sociales que imposibilitan la adquisición de dicho elemento de manera particular.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con la Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Ñiri Huapi Limitada esta acepta y se compromete a prestar servicios desplegando tareas de corte de leña existente en el predio con nomenclatura catastral 19-3-D-368-12, hasta alcanzar el total de cuatrocientos cincuenta (450) m3. Dicha leña es propiedad del municipio, y el servicio a prestar por el locador consiste en el corte de la misma.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos veintitrés ($478.523) monto abarcativo de todo concepto, incluidos los gastos administrativos que pudieran devengarse. La Municipalidad abonará un anticipo de pesos ($150.000) y a la finalización del contrato, el saldo remanente, que el locador percibirá dentro de los cinco (05) días de haber remitido la correspondiente factura, la que deberá ser presentada antes del quinto día hábil del mes.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en tres (03) meses, iniciando su ejecución el día 25 de marzo de 2021 y culminando el día 25 de junio de 2021, o en plazo menor, si se cumpliera con anticipación la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $150.000,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00002-00000007 a favor de Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos Ñiri Huapi Limitada con CUIT N°30-71631960-8 y domicilio en calle Las Petunias 230 de Dina Huapi, en concepto de anticipo por corte de 450 m3 de leña.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº274/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.

La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.

El contrato celebrado con el Sr. Gallardo Esteban Adrián con fecha 25 de marzo de 2021.

El acta de inspección Nº03/2021/OSP.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.

Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que para la ejecución de dicha obra se contrataron los servicios del señor Gallardo Esteban Adrián.

Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Gallardo Esteban Adrián la municipalidad le encomienda y este acepta hacerse cargo de las tareas de la “Obra delegada- Oficina rentas Dina Huapi” correspondiente a las siguientes tareas: Cerramientos, techo e instalación de gas, agua fría y caliente, en inmueble ubicado en calle Los Nogales 115 de esta localidad con nomenclatura catastral 19-3-D-252-06.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se estipula la duración de la obra en un máximo de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de tareas, debiendo el contratista absorber cualquier gasto que pudiera generarse en virtud de la demora en el plazo de terminación previsto en la presente.

Que en la cláusula tercera se establece que la suma a percibir por el contratista será de pesos Ochocientos Sesenta Mil ($860.000).

Que en la cláusula quinta se establece que la forma de pago será de la siguiente manera: un anticipo del diez por ciento (10%) a la firma del acta de inicio de trabajos y, según certificados de avance de obra, se realizarán los pagos correspondientes. Los pagos serán realizados con la presentación y/o remisión de la factura en fecha de pago a proveedores.

Que en el Acta de Inspección Nº03/2021/OSP se realizó el acta de inicio de obra de la obra delegada de rentas en fecha 25 de marzo de 2021.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $43.000.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº00002-00000001 a favor de Gallardo Esteban Adrián con CUIT Nº20-30391664-5 y domicilio en La Habana y calle 2 1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de anticipo financiero correspondiente a mano de obra “Obra delegada-Oficina de rentas).

Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº275/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Resolución N°219/SDE/2021.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que, mediante Resolución N°219/SDE/2021, se autorizó la compra de cuchillas con sus respectivos accesorios a la firma Igarreta Máquinas S.A., domiciliada en Buenos Aires.

Que, con el fin de trasladar los repuestos adquiridos desde la localidad mencionada, fue necesario contratar un transporte que realizara el recorrido hasta Dina Huapi.

Que para dicho servicio se contrató a la firma Giampaoletti S.A.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.582,94.- (Pesos Seis Mil Quinientos Ochenta y Dos con 94/100 Ctvs.) según factura B Nº0028-00002230, a favor de Giampaoletti S.A. con CUIT N°30-69021226-5 y domicilio en Monteverde 691 de San Carlos de Bariloche, en concepto de traslado de cuchillas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN Nº276/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

La Orden de Compra 194-2021 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que, por tales motivos, mediante orden de compra 194-2021, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte se solicitó la provisión de uniformes de trabajo para el personal de planta permanente perteneciente a dicha secretaría.

Que se decidió concretar la compra del calzado de seguridad a la firma Alfa Calzados S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $17.081,00.- (Pesos Diecisiete Mil Ochenta y Uno con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0028-00001402, a favor de Alfa Calzados S.R.L. con CUIT N°30-70908467-0 y domicilio en calle Guatemala 1227 de Rosario en concepto de calzado de trabajo para personal de planta permanente de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2021

RESOLUCION N°277/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.

Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.

Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $102.896,53.- (Pesos Ciento Dos Mil Ochocientos Noventa y Seis con 53/100 ctvs.) según facturas B Nº0009-00000280 y Nº0009-0009-00000282 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N°30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº278/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La Orden de Compra 235-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que es necesario el agregado de hipoclorito de sodio a la Red de Agua Potable, ya que sus características químicas hacen que este sea un agente eficaz en la eliminación de ciertos virus, bacterias y microorganismos.
Que por su capacidad de desinfección es utilizado en diferentes ámbitos, desde el hogar hasta en hospitales y la industria.
Que por ello, se recurrió a la firma Industrias Químicas del Sur S.A. quien mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $45.981,70.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Uno con 70/100 ctvs.) según factura B Nº00002-00006995 a favor de Industrias Químicas del Sur S.A. con CUIT N° 30-70842506-7 y domicilio en Laura Vicuña 2902 de Trelew, provincia de Chubut, en concepto de hipoclorito de sodio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº279/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
Las órdenes de Compra 204-2021 y 232-2021 generadas a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante órdenes de compra 204-2021 y 232-2021 se solicitó la adquisición de diversos artículos de librería.
Que para ello se acudió a la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio, además de poseer disponibilidad inmediata de los productos solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.338,00.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000596 y Nº00001-00000598 a favor de Tello Nidia Adriana con CUIT Nº 27-14515880-5 y domicilio en calle Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de artículos de librería.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº280/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La orden de compra 228-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $19.928,43.- (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Veintiocho con 43/100 ctvs.) según factura B Nº0108-00546489 a favor de Puelche S.A.C.I.F con CUIT N°30-53804819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nº281/SDE/2021
VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La orden de compra 233-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.647.30.- (Pesos Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 30/100 ctvs.) según factura B Nº00004-00059276 a favor de González Jorge Alberto con CUIT N°20-12503199-5 y domicilio en Padre Monteverde 1061 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 05 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN Nª 002/SDSGF/2021
VISTO:
Carta Orgánica Municipal;
Solicitud enviada por correo electrónico por la Directora de la Escuela 190
CONSIDERANDO:
Que, en fecha 11 de febrero de 2021 ingresó por correo electrónico, un pedido de la Sra. Alebuena Liliana, en su carácter de directora de la escuela 190 con asiento en Ñirihuau.
Que, en su misiva solicita la donación, por parte del municipio, de semillas de césped para finalizar el proyecto de parquización de doscientos (200) m^2 desarrollado en el establecimiento escolar, con el fin de mejorar las condiciones para que los/las estudianes puedan finalmente disfrutar y trabajar, los días que el clima lo permita, en un espacio abierto.
Que, por sugerencia de diferentes viveros de la zona, debido a las características climáticas y edáficas (suelo) de Ñirihuau, solicitan la siguiente mezcla de semillas que se adaptan a estas condiciones: dos bolsas de 20 kg. de Rye Grass; 10 kg de Festuca y 2 kg. de Trebol Blanco.
Que, la Carta Orgánica Municipal confiere al poder ejecutivo potestades suficientes a los fines de cooperar con los habitantes de la localidad, máxime cuando se trata de mejoras en calidad de vida, salud, educación y desarrollo sustentable.
Que, atento la importancia y los beneficios que supone para la comunidad educativa, resulta viable el pedido formulado, máxime en un contexto de pandemia como el actual, donde se privilegia el uso de espacios al aire libre.
Por ello, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR la compra de la siguiente mezcla de semillas, cuarenta (40) kg de Rye Grass, diez (10) kg de Festuca y dos (2) kg de Trebol blanco, para la parquizacion de doscientos metros cuadrados en el establecimiento escolar de la Escuela Número 190 de Ñirihuau, conforme fuera solicitado por la directora de la institución.
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a disponer de los montos necesarios para la adquisición de dichos elementos.
Artículo 3º) De forma

Dina Huapi, 5 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN N° 006/STCD/2021
VISTO:
Resolución N°005-STCD-2021
Nota ingresada por email, el día 4 de marzo de 2021.
CONSIDERANDO:
Que, por Resolución N° 005-STCD-2021 se autorizó el uso del Salón de Usos Múltiples para el Seminario "Mujeres en Cantos".
Que, en fecha 4 de marzo del corriente año ingresa por correo electrónico una nota de la Sra. María Guadalupe Garro, en carácter de Directora del Coro Municipal de Dina Huapi, solicitando la modificación de la fecha del 2do Encuentro del Seminario Intensivo "Mujeres en Cantos", debido a manifestar encontrarse en aislamiento preventivo a causa de haber mantenido un contacto estrecho con un caso de COVID-19 positivo.
Que, conforme lo expuesto se debe suspender la realización de la segunda fecha del encuentro programada para el día sábado 6 de marzo del corriente.
Que, en consecuencia, se debe reprogramar la fecha de dicho encuentro, a realizarse en el Salón de Usos Múltiples el sábado 13 de marzo, y el tiempo estimado sería de 2 horas, desde las 11 a las 13 horas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) REPROGRAMAR la fecha del 2do Encuentro del Seminario Intensivo "Mujeres en Canto", a dictarse en el del Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi para el día 13 de marzo del corriente año, de 11 a 13 horas, autorizando en consecuencia a María Guadalupe Garro, Directora del Coro Municipal, con Documento Nacional de Identidad 31.381.298, para hacer uso en forma gratuita del mismo.
Artículo 2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN N° 007/STCD/2021
VISTO:
Nota ingresada del Director de Eventos Deportivos del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro.
CONSIDERANDO:
Que, el Ministerio de Turismo y Deporte, por intrermedio del Director de Eventos Deportivos, Prof. Caupolican Rodriguez, hizo entrega al Municipio de Dina Huapi, en calidad de préstamo, alfombras para la realización de Gimnasia Rítmica, por el plazo de un año.
Que, la misma fue retirada por personal municipal y ya se encuentra dispuesta para su uso en las instalaciones del Polideportivo Municipal,
Que, la alfombra mencionada se compone de tres paños, cada uno de ellos de trece (13) metros de largo y tres metros (3,60) sesenta de ancho, de color arena.

Que, dicha alfombra se utilizará exclusivamente para entrenamiento en la disciplina de Gimnasia Rítmica y no podrá utilizarse a otros fines, ni cambiarse su ubicación, debiendo permanecer en las instalaciones del Polideportivo por el plazo que dure el préstamo.
Que, será función del Municipio mantenerla en condiciones para su correcto y seguro uso por parte de quienes desarrollen la disciplina de Gimnasia Rítmica.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) ACEPTAR el préstamo de una alfombra para Gimnasia Rítmica, por parte del Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Río Negro, compuesta de tres tramos de trece (13) metros de largo y tres metros (3,60) sesenta de ancho, de color arena, la que destinará exclusivamente a la práctica de esa disciplina, y permanecerá en las instalaciones del Polideportivo Municipal.
Artículo 2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN N° 008/STCD/2021
VISTO:
Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.
El artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal.
Solicitud enviada el 15 de marzo de 2021
CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que *"La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado*." Y en su artículo 61 establece que: "*El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura*.";
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "***De la Cultura.*** *El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";*
Que, en fecha 15 de marzo del corriente año ingresa por correo electrónico una nota de la Sraq. Lara Wasserman, con Documento Nacional de Identidad 37.844.319, en representación del CAPS Dina Huapi solicitando las instalaciones del Salón de Usos Múltiples de la localidad, para realizar un taller libre y gratuito de alimentación saludable.
Que, al efecto, solicita el Salón de Usos Múltiples para el día 18 de marzo de 2021, desde las 09:30 hs y hasta las 12:00,
Que, dicho seminario será de carácter gratuito para las asistentes, y tendrá a su vez, transmisión online.
Que la organización de la misma correrá por cuenta de la solicitante y no significará para nuestro municipio compromiso de erogación alguna, siendo la inscripción al taller previa y con cupo limitado.
Que de este modo se facilita el acceso a la cultura y esparcimiento para los habitantes;
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR el uso gratuito del Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi para realizar el dictado del taller de alimentación saludable, por parte del personal del CAPS Dina Huapi, representado por Lara Wasserman, con Documento Nacional de Identidad con Documento Nacional de Identidad 37.884.319.
Artículo 2º) DISPONER que los asistentes deberán dar estricto cumplimiento al protocolo suministrado por la Secretaría de Turismo Cultura y Deporte, manteniendo todas las medidas de cuidado personal y prevención.
Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte.
Artículo 4º) Suscribe la presente el Presidente del Concejo Deliberante de Dina Huapi a tenor de lo dispuesto por Resolución 002-CDDH-2021.
Artículo 5º) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN N°009/STCD/2021
VISTO:
Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.
El artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal.
Solicitud enviada el 25 de marzo de 2021
CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que *"La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado*." Y en su artículo 61 establece que: "*El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura*.";
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "***De la Cultura.*** *El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de*

manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";

Que, en fecha 25 de marzo del corriente año ingresa por correo electrónico una nota de la Sra. Silvia Pérez Sisay, con Documento Nacional de Identidad 20.469.853, en representación de Pirconi Producciones, solicitando autorización para realizar dos funciones en el marco del Circo Late.

Que, al efecto, solicita un espacio público que puede ser al aire libre, los días sábado 3 y domingo 4 de abril entre las 14:00 y las 17:00 horas.

Que, las funciones serán aptas para todo público, cumpliendo con los protocolos requeridos por la autoridad sanitaria.

Que, las funciones serán gratuitas y que, como la organización de la misma correrá por cuenta de la solicitante, piden se los acompañe con un aporte por parte de la Municipalidad de $7.000 (pesos sietemil) por cada función y la disponibilidad de un sonido que permita realizar las funciones al aire libre.

Que de este modo se facilita el acceso a la cultura y esparcimiento para los habitantes;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR la realización de las dos funciones en el marco del Circo Late,los días sábado 3 y domingo 4 de abril entre las 14:00 y las 17:00 horas, en la Plaza Modesta Victoria, organizadas por Pirconi Producciones, representado por Silvia Pérez Sisay, con Documento Nacional de Identidad 20.469.853.

Artículo 2º) DISPONER que los asistentes deberán dar estricto cumplimiento al protocolo suministrado por la Secretaría de Turismo Cultura y Deporte, manteniendo todas las medidas de cuidado personal y prevención.

Artículo 3º) **AUTORIZAR** la erogación de $14.000 (pesos catorce mil) en calidad de aporte por el pago de las dos funciones.

Artículo 4º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 5º) De forma.

Dina Huapi, 29 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN N°010/STCD/2021

VISTO:

Los artículos 60 y 61 de la Constitución Provincial.

El artículo 15 de la Carta Orgánica Municipal.

Solicitud enviada el 25 de marzo de 2021

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Rio Negro dispone en su artículo 60 que *"La cultura y la educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado*." Y en su artículo 61 establece que: "*El Estado garantiza a todos los habitantes el acceso a la práctica, difusión y desarrollo de la cultura, eliminando en su creación toda forma de discriminación. Promueve y protege las manifestaciones culturales, personales o colectivas y aquellas que afirman la identidad provincial, regional, nacional y latinoamericana. Preserva el acervo histórico, arqueológico, documental, artístico, paisajístico, las costumbres, la lengua y todo patrimonio de bienes y valores del Pueblo, que constituyen su cultura*.";

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "***De la Cultura.*** *El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";*

Que, en fecha 29 de marzo del corriente año ingresa por correo electrónico una nota de la Sra. Victoria Pinazo, con Documento Nacional de Identidad 22.983.136, en su carácter de organizadora, solicitando autorización para realizar una nueva edición de La Milonga Azul.

Que, al efecto, solicita un espacio público al aire libre, el día viernes 02 de abril entre las 17:00 y las 19:00 horas.

Que, la actividad será restringida a parejas convivientes que se deberán anotar con anticipación y que no se permitirá cambio de parejas, cumpliendo con los protocolos requeridos por la autoridad sanitaria.

Que, la actividad será gratuita y contará con el auspicio de la Municipalidad poniendo a disposición personal y equipo de sonido para la realización de la misma.

Que de este modo se facilita el acceso a la cultura y esparcimiento para los habitantes;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR la realización de la Milonga Azul, el día viernes 2 de abril entre las 17:00 y las 19:00 horas, en la Plaza Perito Moreno, organizada por Victoria Pinazo, con Documento Nacional de Identidad 22.983.136.

Artículo 2º) DISPONER que los asistentes deberán dar estricto cumplimiento al protocolo suministrado por la Secretaría de Turismo Cultura y Deporte, manteniendo todas las medidas de cuidado personal y prevención.

Artículo 3º) Refrenda la presente Resolución la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 4º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 05 de marzo de 2021

DISPOSICION Nº 004-SDE-2021

VISTO:

Carta Orgánica Municipal. -

Resolución 17/2014.-

Nota N° 3569 de fecha 22/12/2020.-

Nota Nº 395 de fecha 05/02/2021.-

Nota N° 528 de fecha 17/02/2021.-

Nota N° 545 de fecha 18/02/2021.-

Nota N° 12/DSGF/2021 de fecha 23/02/2021.-

Nota N° 13/DSGF/2021 de fecha 25/02/2021.-

Nota N° 634 de fecha 25/02/2021.-

Nota N° 14/DSGF/2021 de fecha 04/03/2021

Informes sociales. -

CONSIDERANDO:

Que a través del Servicio Social de la Municipalidad de Dina Huapi, se solicita el tratamiento de las Notas mencionadas en la cual los Sres.: Gentili Silvia Albina DNI 12.936.765, Alonso Néstor Clemente DNI 16.394.757, Nuñez Lucrecia Julieta DNI 6.236.149, Mendelshon Catalina DNI 5.606.380, Hitters Gabriel Gerardo DNI 14.407.744, Dominick Susana Beatriz DNI 5.160.951, Alonso Brown Viviana Catalina DNI 10.578.127 DNI 10578127, Seguel Carlos Adrián DNI 22.743.874 solicitan eximición de Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos sobre el Lote de su Propiedad.-

Que los informes socioeconómicos elaborados por Servicio Social de la Municipalidad de Dina Huapi indican que se encuentran encuadrados dentro de los parámetros requeridos. -

Que, en la actualidad, sus ingresos económicos son inferiores al establecido en el Anexo III, es decir a la suma equivalente a dos (2) haberes mínimos previsionales incrementados en un 30% en virtud de la zona.

Que la situación antes descripta amerita el otorgamiento de la exención del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos.

Que el pedido se encuadra en las condiciones previstas en el Artículo 1 inciso b) y Anexo III de la Resolución 17/2014.

Que conforme lo previsto por el art. 118 de la Carta Orgánica Municipal se podrán otorgar exenciones fundados en los principios solidaridad para la protección del individuo y su familia, basado en los principios reconocidos en la misma, resultando innegable que la exención solicitada honra dichos principios.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DISPONE:

Artículo 1º) Exímase del pago de la Tasa de Desarrollo Urbano y Servicios Retribuidos correspondiente a las cuotas 1 a 12 del Período 2021, a los Sres.:

- Gentili Silvia Albina, propietario del Lote N.C N° 19-3-D-274-16 sito en Costa Rica 216 de Dina Huapi. -
- Alonso Néstor Clemente, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-296-10 sito en la Calle Av del Vado 281 de Dina Huapi. -
- Nuñez Lucrecia Julieta, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-261-09 sito en la Calle Brasil 644 de Dina Huapi. -
- Mendelshon Catalina, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-402-21B-3 sito en la Calle Av del Vado 310 de Dina Huapi. -
- Hitters Gabriel Gerardo, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-430-10 sito en la Calle Amapolas 162 de Dina Huapi. -
- Dominick Susana, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-234-04 sito en la calle Los Las Américas 319 de Dina Huapi. -
- Alonso Brown Viviana Catalina, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-250-01 sito en la calle Bolivia 141 de Dina Huapi. -
- Seguel Carlos Adrián, propietario del Lote, N.C N° 19-3-D-423-12 sito en la Calle Los Tulipanes 320 de Dina Huapi. –

Artículo 2º) Comuníquese al interesado, entregando copia de la presente Disposición. -

Artículo 3°) CUMPLIDO, ARCHIVESE. -

Dina Huapi, 05 de marzo de 2021

DISPOSICION Nº 005-SDE-2021

VISTO:

Resolución 74-INT-2020.-

Resolución 38-INT-2020.-

Resolución 122-INT-2020.-

Nota de fecha 09/02/2021.-

Nota N° 527 de fecha 17/02/2021

Nota N° 655 de fecha 26/02/2021.-

Nota N° 664 de fecha 26/02/2021.-

CONSIDERANDO:

Que, a través de mesa de entrada de la Municipalidad de Dina Huapi, se solicita el tratamiento de las Notas mencionadas en la cual los Sres.: Agustí Luis Ernesto DNI 11.948.313, Agüero Cintia Carolina DNI 28.236.567, Casal Andrea DNI 4.598.393, Luque Clara DNI 30.385.183, solicitan eximición de Tasa de Inspeccion Seguridad e Higiene y Tasa de Desarrollo Urbano sobre el comercio de su Propiedad.

Que, debido a la situación de pandemia, reconocida a nivel mundial, y en virtud del aislamiento social obligatorio; se produjo una baja en la actividad económica de sectores no esenciales. -

Que la situación antes descripta amerita el otorgamiento de exención de pago de las Tasas mencionadas.

Que el pedido se encuadra en las condiciones previstas en el Artículo 3 de la Resolución 38/INT/2020, en los artículos 3 y 4 de la Resolución 74/INT/2020 y Resolución 122/INT/2020

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO DISPONE:

Artículo 1º) Exímase del pago de la Tasa de Inspeccion Seguridad e Higiene en el porcentaje correspondiente a la cuota 2, 3, 4 y 5 del Período 2020 a los Srs.:

- Osinalde Fabiana Karina DNI 20.551.265, N° de comercio 178, denominado “Carpe Diem” sito en calle Los Radales 639.
- Oyola Williams DNI 14756857, N° de comercio 401, denominado “Abedul Rent a Car” sito en calle Perú 59.
- Navarro Hugo Diego DNI 24.860.218, N° de comercio 448, denominado “Los

Nogales" sito en calle Estados unidos 530.

- Peralta Saifid Miguel Ángel DNI 21.780.217, N° de comercio 357, denominado "Los Leones" sito en calle Eucaliptos 1111.
- Roldan Susana Noemi DNI 5.017.829, N° de comercio 96, denominado "La Casita del Duende" sito en calle Los Nogales 484.
- Pérez Juez Roberto DNI 8.537.885, N° de comercio 247, partida 1037, denominado "Dina Huapi Rent a Car" sito en calle Los Eucaliptos 365.
- Galbarini Carla DNI 32.537.718, N° de comercio 362, Denominado "Lavandería Arco Iris" sito en calle Los Notros 911.
- García Cristian Emanuel 29.583.607, N° de comercio 196, denominado "Club del Lago" Sito en calle Los Notros 1233.
- Berisso Eduardo Esteban DNI 16.941.325, N° de comercio 458/460, denominado "bungalow" sito en calle Los Notros 1530

Artículo 2º) Comuníquese al interesado, entregando copia de la presente Disposición. -

Artículo 3°) CUMPLIDO, ARCHIVESE. –

Dina Huapi, 23 de marzo de 2021

DISPOSICIÓN N° 001-STCyD- 2021

VISTO:

Disposición N° 30-SDE-2020

Anexo I Reglamento de Cajas Chicas

CONSIDERANDO:

Que visto el Anexo I del Reglamento de Cajas Chicas donde el responsable de cada Caja Chica es el Secretario o quien este determine.

Que con las facultades que le da dicho Reglamento, y en intención de brindar eficacia al manejo de la caja chica, la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, Sra. Verónica Montero delega la administración de dicho fondo fijo al Director de Desarrollo Deportivo, el Sr. Pablo Martín Iriarte.

Por ello:

LA SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

DISPONE

Artículo 1°) DISPONER que estará a cargo de la administración del fondo fijo correspondiente a la Secretaría el Director de Desarrollo Deportivo, Sr. Pablo Martín Iriarte con la autorización de compras de la Secretaria de Turismo Cultura y Deporte, Sra. Verónica Marcela Montero.

Artículo 2º) DISPONER que todo acto debe tener refrenda de la Secretaria Turismo, Cultura y Deportes previo a la rendición al área de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

- 03/03/2021 Disp.034-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Seguridad y Vigilancia Sin Armas" denominado, "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.", Titularidad de Cooperativa de Trabajo Solucionar LTDA. CUIT 30-64434342-8 situado en la calle Las Américas N.º 777 L 1 de Dina Huapi.
- 04/03/2021 Disp.035-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Actividades Culturales, Deportivas, Competitivas y no Competitivas, Buffet, Confitería (4 mesas) y Venta de Bebidas Alcohólicas" denominado "CLUB DEPORTIVO GIGANTES" Titularidad de la Asociación Civil Deportivo Gigantes CUIT 30-71628929-6 situado en la calle Los Notros N.º 1221 de Dina Huapi y La Resolución 014/INT/2021.
- 08/03/2021 Disp. 036-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Encomiendas, Ventas de Pasajes y venta de Cafe" denominado "ELPARAJE" Titularidad de los Sres: Barraquero Gerónimo, DNI: 32.699.527 y María Sabrina Crespo, DNI: 20.367.920, situado en la Estados Unidos N.º 532 de Dina Huapi.
- 09/03/2021 Disp. 037-JG-2021 Alta **ANEXO DE RUBRO** : FRUTAS Y VERDURAS Y CAMBIO DE DENOMINACION: MINIMERCADO EL CHANGO;" para la habilitación del comercio destinado a: VENTA MINORISTA Y MAYORISTA DE productos alimenticios perecederos y no perecederos, bebidas alcohólicas y analcohólicas, carbón y leña; carnes envasadas , titularidad de la Sra. Huentu Nancy , DNI.:23.831.051, situado en calle Los Notros N.º 845, de Dina Huapi.
- 09/03/2021 Disp. 038-JG-2021 **ANEXO DE RUBRO**: PASTELERIA a la Habilitación comercial del local denominado: "PANADERIA CARRASCO´S", destinado a: Panadería, despensa y Vta. de bebidas alcohólicas, titularidad del Sr. Carrasco Lisandro Denis, DNI.:26586870, situado en calle Las Américas N° 595 – Local N° 2, de Dina Huapi.
- 10/03/2021 Disp. 039-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de AGENCIA VIRTUAL destinado a "Autos Sin Chofer" denominado "RUTA 23 RENT A CAR" Titularidad de la Sra: Almonacid Trossi Andrea Aylén, DNI: 37.763.465, situado domicilio Legal en la calle Malvinas N.º 351 de Dina Huapi.
- 11/03/2021 Disp. 040-JG-2021 BAJA de la habilitación comercial del local destinado a: verdulería, despensa y venta de bebidas alcohólicas; denominado "LA CHACRA" titularidad del Sr. PEREZ NICOLAS FERNANDO DNI 35.601.427, situada en calle Los Radales N.º 815 L 4 de Dina Huapi.
- 15/03/2021 Disp. 041-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Despensa, Carbón Leña, Venta de Bebidas Alcohólicas, Kiosco y Regalería" denominado "DESPENSA SOL Y LUNA" Titularidad de la Sra. Gallardo Maribel Vanesa, DNI: 32.056.345, situado en la calle Los Notros N.º 963 L 03 de Dina Huapi.
- 15/03/2021 Disp. 042-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Carnicería, Pollería, Minimercado y Venta de Bebidas Alcohólicas" denominado "EL BOYERO" Titularidad de Supermercado La Esquina SA, CUIT 30-71484316-4, situado en la calle Estados Unidos N.º 820 L 01 de Dina Huapi.
- 16/03/2021 Disp. 043-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Minimercado" denominado, "LA ESPERANZA", Titularidad de la Sra. Huentu Nancy DNI 23.831.051 con domicilio en Av. Perú N.º 21 L 03 de Dina Huapi.
- 18/03/2021 Disp. 044-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a "Explotación Turística y Confitería" denominado "PARQUE CERRO LEONES, CAVERNAS DEL VIEJO VOLCÁN" Titularidad de LONCO SRL CUIT 33-71234067-9 situado en la Ruta Nacional N.º 23 Km 603 de Dina Huapi.

- 26/03/2021 Disp. 045-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “Taller de Programación y Robótica” denominado “DINABOTS” Titularidad de la Sra. Aldana Mariana Silvina, DNI: 27.752.434, situado en la calle Av. Perú N.º 334 de Dina Huapi.
- 26/03/2021 Disp. 046-JG-2021 BAJA DE OFICIO según Ordenanza N.º 495-CDDH- 2020, art. 65 al comercio denominado "DON AQUILES" titularidad de la Sra. Cárdenas Roxana, DNI 37.949.558, destinado a Verdulería y Venta de Bebidas Alcohólicas, situado en la calle Los Notros N.º 515 L 01de Dina Huapi.
- 31/03/2021 Disp. 047-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “Verdulería y Despensa” denominado, “LA CHACRA”, Titularidad de la Sra. Troncoso Silvina Del Carmen DNI 23.220.893 con domicilio en Los Radales N.º 815 L 04 de Dina Huapi.
- 31/03/2021 Disp. 048-JG-2021 ALTA de la habilitación de un FOODTRUCK destinado a “Snacks, Alimentos Vegetarianos, Bebidas Alcohólicas” denominado “ESTEPA” Titularidad de la Sra. Gómez Irene Haydee, DNI: 23.002.875, sito en la zona C II puesto 1 ubicado en la calle El Condor entre Chimango y Hualas de Dina Huapi.
- 31/03/2021 Disp. 049-JG-2021 BAJA de la habilitación comercial del local destinado a “Venta Minorista de Alimentos Balanceados y Accesorios para Mascotas denominado “MASCOTAS MAC” titularidad de Dina 23 SAS CUIT 30-71698898-4, situada en calle Los Notros N.º 737 L 03 de Dina Huapi.

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
18203	712	01/03/2021	PPGACP	11050 - Rosales Federico Julian	11.600,00
17780	387	01/03/2021	PPGACP	10581 - Milla Neumaticos Neuquen SRL	131.000,00
17805	412	03/03/2021	PPGACP	10240 - Las Grutas SA	243.000,00
18204	713	03/03/2021	PPGACP	11053 - Gorojod Adrian Ezequiel	2.160,00
18208	717	03/03/2021	PPGACP	11048 - Magic Club S.R.L.	4.767,15
18210	719	03/03/2021	PPGACP	11052 - Arg Color S.R.L.	6.009,00
18243	738	03/03/2021	PPGACP	11049 - Ragno Flavia Roxana	25.987,59
18245	740	03/03/2021	PPGACP	11059 - Top 11 Sports S.R.L.	6.168,99
18186	695	04/03/2021	PPGACP	11044 - Barugel Azulay y CIA SAIC	46.229,62
17821	428	05/03/2021	PPGACP	10044 - Energia S.R.L.	20.421,24
17822	429	05/03/2021	PPGACP	10606 - Callaba Pedro Alberto	39.240,00
17829	435	05/03/2021	PPGACP	10266 - Lopez Clemente	5.030,00
17830	436	05/03/2021	PPGACP	10717 - Centro Electrico Bariloche S.R.L.	17.113,48
17831	437	05/03/2021	PPGACP	11029 - Jorge Eduardo Rybko	79.500,00
17832	438	05/03/2021	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	4.800,00
17833	439	05/03/2021	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	15.305,00
17834	440	05/03/2021	PPGACP	10125 - Super Clin S.R.L.	18.676,87
17835	441	05/03/2021	PPGACP	10701 - Troyon Dario	5.880,00
17837	443	05/03/2021	PPGACP	10404 - Ariel Marcelo Tucci	12.700,00
17838	444	05/03/2021	PPGACP	11017 - Frizzera Claudia	39.600,00
17839	445	05/03/2021	PPGACP	10906 - Al Kabir S.R.L.	15.000,00
17840	446	05/03/2021	PPGACP	10167 - Diario El Cordillerano S.R.L.	15.750,00
17841	447	05/03/2021	PPGACP	10463 - Diaz Cardenas Veronica del Carmen	5.680,00
17842	448	05/03/2021	PPGACP	10821 - Giai Felipe Gaspar	10.000,00
17843	449	05/03/2021	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	22.500,00
17844	450	05/03/2021	PPGACP	10159 - Alquilo Todo S.R.L.	4.250,00
17845	451	05/03/2021	PPGACP	11018 - Cooperativa de vivienda, consumo y servicios públicos Ñirihuapi	16.000,00
17846	452	05/03/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	86.851,72
17847	453	05/03/2021	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	46.091,80

17848	454	05/03/2021	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	98.600,00
17850	456	05/03/2021	PPGACP	10996 - Chirife Alejandro Federico	240.000,00
17851	457	05/03/2021	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	666
17852	458	05/03/2021	PPGACP	10442 - BANNEX SRL	3.850,00
17853	459	05/03/2021	PPGACP	10977 - Fernandez Hugo Jacobo	9.360,00
17854	460	05/03/2021	PPGACP	10984 - Droguería Insa SAS	2.602,88
17855	461	05/03/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	9.561,40
17857	463	05/03/2021	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	11.200,00
17867	473	05/03/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	64.953,20
17890	487	05/03/2021	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	25.293,95
17820	427	05/03/2021	PPGACP	10801 - Gonzalez Alvarado Paulina del Pilar	4.000,00
17819	426	05/03/2021	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando	3.200,00
17818	425	05/03/2021	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	4.800,00
17817	424	05/03/2021	PPGACP	10849 - Hernandez Antu Marite	5.200,00
17816	423	05/03/2021	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe	4.800,00
17814	421	05/03/2021	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David	4.000,00
17813	420	05/03/2021	PPGACP	10884 - Gimenez, Cristian Adrián	6.000,00
17812	419	05/03/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	11.265,00
17811	418	05/03/2021	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	40.373,30
17803	410	05/03/2021	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	28.252,00
17799	406	05/03/2021	PEEACP	10931 - Christiansen Juan Fernando	1.500,00
17802	409	05/03/2021	PEEACP	10918 - Mehdi, Sergio Alfredo	2.500,00
17849	455	05/03/2021	PEEACP	10159 - Alquilo Todo S.R.L.	3.240,00
17800	407	05/03/2021	PEEACP	10925 - Ojeda Ojeda Jaime Marcelo	7.500,00
18209	718	08/03/2021	PPGACP	11054 - Sony Argentina SA	15.999,00
17874	479	08/03/2021	PECP	10507 - TRACK MAR SACI	55.242,36
17810	417	08/03/2021	PEEACP	10223 - Ruben Martinez	5.000,00
17871	476	08/03/2021	PECP	11000 - Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL	4.893.000,00
18187	696	12/03/2021	PPGACP	11043 - Alfa Calzados S.R.L.	17.081,00
17917	508	12/03/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	1.260,28
17919	510	12/03/2021	PPGACP	10944 - Igarreta Máquinas S. A.	61.335,07
17881	484	12/03/2021	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	3.060,13
17918	509	12/03/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	566.256,13
17916	507	12/03/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	6.203,48
17880	483	12/03/2021	PPGACP	10411 - Walter Eggers	6.300,00
17879	482	12/03/2021	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	23.000,00
17965	536	16/03/2021	PECP	10378 - Guido Eduardo Dominguez Garcia	27.000,00
17988	559	18/03/2021	PPGACP	11045 - Suarez Rocio María Ayelen	20.520,00
17990	561	18/03/2021	PEEACP	11000 - Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL	3.990.000,00
17966	537	22/03/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	64.987,80
17967	538	22/03/2021	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	71.400,00
17968	539	22/03/2021	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	8.700,00
17969	540	22/03/2021	PPGACP	10974 - Leanes Miguel Angel	3.500,00
17970	541	22/03/2021	PPGACP	11002 - Cid Mayra Denis	49.400,00

17971	542	22/03/2021	PPGACP	11031 - Fontan Luciano	139.500,00
17972	543	22/03/2021	PPGACP	11040 - Sheffield Luis Oscar	16.000,00
17973	544	22/03/2021	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	9.800,01
17974	545	22/03/2021	PPGACP	10119 - DANIEL GUILLERMO GONZALEZ	2.781,43
17975	546	22/03/2021	PPGACP	10978 - Rossi Dario Gabriel	37.500,00
17976	547	22/03/2021	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	99.650,00
17977	548	22/03/2021	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	18.276,13
17978	549	22/03/2021	PPGACP	10178 - Gonzalez Jorge A.	6.612,50
17979	550	22/03/2021	PPGACP	10898 - Alejandro Tulissi	25.600,00
17980	551	22/03/2021	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	21.189,00
17981	552	22/03/2021	PPGACP	10984 - Droguería Insa SAS	1.600,00
17982	553	22/03/2021	PPGACP	10841 - Acuarela SRL	22.802,26
17983	554	22/03/2021	PPGACP	11039 - Isla Surak Leandro	27.000,00
17984	555	22/03/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	14.491,50
17985	556	22/03/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	14.034,60
17986	557	22/03/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	3.891,93
17987	558	22/03/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	75.635,10
17989	560	22/03/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	5.382,56
17999	570	22/03/2021	PPGACP	10982 - Sevila Pablo Nicolás	100.727,30
18000	571	22/03/2021	PPGACP	10984 - Droguería Insa SAS	88.860,00
18001	572	22/03/2021	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	2.850,00
18002	573	22/03/2021	PPGACP	10941 - Lagos Paula Cristina	5.200,00
18003	574	22/03/2021	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez	10.000,00
18005	576	22/03/2021	PPGACP	10159 - Alquilo Todo S.R.L.	3.000,00
18006	577	22/03/2021	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	14.078,35
18007	578	22/03/2021	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	8.032,00
18008	579	22/03/2021	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	8.554,63
18009	580	22/03/2021	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	5.824,63
18010	581	22/03/2021	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH	3.450,00
18011	582	22/03/2021	PPGACP	10778 - Andruchow Miguel German	36.500,00
18012	583	22/03/2021	PPGACP	10996 - Chirife Alejandro Federico	160.000,00
18014	585	22/03/2021	PPGACP	10701 - Troyon Dario	19.000,00
18017	588	22/03/2021	PPGACP	10086 - Schefer Rogelio Roberto Gustavo	7.800,00
18018	589	22/03/2021	PPGACP	10955 - Clobaz Pedro Andres	54.820,00
18019	590	22/03/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados	5.250,00
18020	591	22/03/2021	PPGACP	10159 - Alquilo Todo S.R.L.	2.750,00
18021	592	22/03/2021	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	4.833,52
18028	599	22/03/2021	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	1.904,59
18111	638	22/03/2021	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	697,21
18207	716	22/03/2021	PPGACP	11070 - Mastroianni Eugenio	35.400,00
18029	600	22/03/2021	PEEACP	10252 - Municipalidad de Dina Huapi	5.200,00
18253	745	23/03/2021	PPGACP	11061 - Brun Guyet & asociados S.R.L	6.885,00
18252	744	23/03/2021	PPGACP	11065 - Abadi Sebastian	14.400,00
18251	743	23/03/2021	PPGACP	11069 - Motto Pablo Gabriel	6.005,00

18250	742	23/03/2021	PPGACP	11068 - Fitnesas S.R.L.	3.948,00
18249	741	23/03/2021	PPGACP	11067 - Semarusa S.R.L.	5.185,79
18244	739	23/03/2021	PPGACP	11055 - Kadursport S.R.L.	30.263,18
18205	714	23/03/2021	PPGACP	11060 - Saavedra Fitness S.R.L.	3.796,00
18277	769	23/03/2021	PPGACP	11051 - Bidcom S.R.L.	8.997,00
18095	631	26/03/2021	PPGACP	10594 - Distribuidora Patagonia SRL	29.500,00
18099	633	26/03/2021	PPGACP	11058 - Colin Jose Daniel	15.000,00
18098	632	26/03/2021	PPGACP	10262 - Visconti Bruno	9.370,00
18094	630	26/03/2021	PPGACP	10782 - Bachmann Marcos	48.147,00
18092	629	26/03/2021	PPGACP	10882 - Brenda Valeria Roberts	3.600,00
18100	634	26/03/2021	PEEACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	173.065,70
18196	705	29/03/2021	PPGACP	11047 - Gallardo Esteban Adrian	43.000,00
18126	650	30/03/2021	PPGACP	11062 - Giampaoletti S.A.	6.582,94
18139	657	30/03/2021	PPGACP	11000 - Oscar Scorza Equipos y Servicios SRL	4.419.320,00
18138	656	31/03/2021	PPGACP	11018 - Cooperativa de vivienda, consumo y servicios públicos Ñirihuapi	150.000,00
18141	659	31/03/2021	PECP	10158 - Grucam S.A.	4.800,00

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al Convenio Provincial de Escuelas "SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN" período septiembre - octubre 2020, por un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO CON 30/00 (**$ 379.401,30**) ----------

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto para el cual fueran solicitados". La Rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas. ----------

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 17 días del mes de marzo de 2021, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes. ----------

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 5 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 007 – MGS – 2021 – TCDH

VISTO:

La necesidad de nombrar un perito contable de parte en el legajo Nº **MPF – BA- 0928 – 2020** que se investiga en la Unidad Fiscal Temática Nº **3** legalmente avalada como tal por el STJ de la Provincia de Río Negro.

CONSIDERANDO:

Que la Cra. María del Rosario Rodríguez legalmente avalada como tal por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, ha sido designada como perito de parte en el legajo Nº **MPF – BA- 0928 – 2020** que investiga la Unidad Fiscal Temática Nº **3**. Dado que se trata de una pericia contable que va desde el año 2011 hasta el año 2020 inclusive sobre los fondos disponibles del SIMBOV D.H. para la Asociación de Bomberos Voluntarios Dina Huapi

Por ello, el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario ORDINARIO el día 3 de marzo de 2021 por UNANIMIDAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheque Nº **30176595** del Banco Patagonia a la Cra. María del Rosario Rodríguez de la suma de PESOS: CINCUENTA Y CINCO MIL (**$ 55.000**) para inicio de la pericia contable de parte del TCDH

ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.

ARTÍCULO 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.

Dina Huapi, 12 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN N° 008 – MGS – 2021 – TCDH

VISTO:

El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, resolución N° **11 – GVD -2019** – **TCDH** en su artículo 4º "De Organización y Administración" punto 3 respecto del nombramiento de personal administrativo

CONSIDERANDO:

Dado que el Tribunal de Contralor ha contratado los servicios como personal administrativo a la Sra. Mara Silvina Flores, DNI N° 25.599.786, a partir del 1° de febrero del 2021; corresponde abonar los mismos al finalizar el mes.

Por ello, el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario

ORDINARIO el día 9 de marzo de 2021 por UNANIMIDAD.
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheque Nº **30176597** del Banco Patagonia a la Sra. Mara Silvina Flores; DNI 25.599.786 por los servicios prestados durante el mes de febrero del presente año con la suma de PESOS: TREINTA Y CINCO MIL (**$ 35.000**).
ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.
ARTÍCULO 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.

Dina Huapi, 31 de marzo de 2021
RESOLUCIÓN N° 009 – MGS – 2021 – TCDH
VISTO:
El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, resolución N° **11 – GVD -2 019** – **TCDH** en su artículo 4º "De Organización y Administración" punto 3 respecto del nombramiento de personal administrativo
CONSIDERANDO:
Dado que el Tribunal de Contralor ha contratado los servicios como personal administrativo a la Sra. Mara Silvina Flores, DNI N° 25.599.786, a partir del 1° de febrero del 2021; corresponde abonar los mismos al finalizar el mes de marzo de 2021.

Por ello, el Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario ORDINARIO el día 31 de marzo de 2021 por UNANIMIDAD.
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago PARCIAL realizado por cheque Nº **30176599** del Banco Patagonia a la Sra. Mara Silvina Flores; DNI 25.599.786 por los servicios prestados durante el mes de marzo del presente año; por la suma de PESOS: VEINTE MIL (**$ 20.000**) según factura Nº **0001-00000002** de fecha 30 de marzo de 2021.
ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.
ARTÍCULO 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.

Dina Huapi, 5 de abril de 2021
RESOLUCIÓN N° 010 – MGS – 2021 – TCDH
VISTO:
El Reglamento Interno del Tribunal de Contralor, resolución N° **11 – GVD -2 019** – **TCDH** en su artículo 4º "De Organización y Administración" punto 3 respecto del nombramiento de personal administrativo
CONSIDERANDO:
Dado que el Tribunal de Contralor ha abonado las facturas de los meses: enero, febrero y marzo de 2021 a Telefónica Móviles Argentina S. A. de los dos celulares corporativos correspondientes a la cuenta Nº **18016134.**

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi reunido en Plenario ORDINARIO el día 31 de marzo de 2021 por UNANIMIDAD.
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°) COMUNICAR el pago realizado por cheque Nº **30176600** del Banco Patagonia a Telefónica móviles Argentina S.A. de la suma de PESOS: CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 47/100 CENTAVOS (**$ 14.141,47**) según facturas Nº: **2466 – 42745218** con fecha 4 de enero de 2021**; 2466 – 43212943** con 1º de febrero de 2021**; 2466 - 43674023** con fecha 2 de marzo de 2021.
ARTÍCULO 2°) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante del Municipio de Dina Huapi.
ARTÍCULO 3°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial.

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Folio	*Fecha*	*Factura*	*Proveedor*	*Importe*	*Partida*
1	17/02/2021	0001-00000318	Dascanio Mariana Clara	$ 900,00	292
2	24/02/2021	0001-00000001	Flores Mara Silvina	$ 35.000,00	344
3	09/03/2021	0001-00000593	Librería El Profe	$ 321,00	292
4	09/03/2021	0015-00000127	Informática Global SA	$ 2.000,00	222
5	12/03/2021	0003-00000141	Rodríguez María del Rosario	$ 20.352,00	344

Folio	*Fecha*	*Factura*	*Proveedor*	*Importe*	*Partida*	*Cheque*
1	16/12/2020	0003-00000136	Rodríguez María Rosario	$ 55.000,00	344	

VARIOS

Nota Nº 016-ALT-2021
Ref. FE DE ERRATAS
De mi mayor consideración;
Me dirijo a Usted, y en consecuencia al cuerpo que preside, a los efectos de hacer saber que en la Resolución 018/INT/2020 que fuera remitida por nota 018-DAG-2021 de fecha 22 de febrero de 2021, se ha detectado un error material al consignar el año del acto administrativo. Donde dice 018-INT-2020, debe leerse **018-INT-2021**.

Resulta claro, a la lectura de la fecha de la resolución, sus antecedentes y fundamentos, que el año de la misma no puede ser otro que 2021, habiéndose cometido un mero error material.
Se solicita hacer saber el contenido de la presente, a los fines de evitar confusiones.

Nos dirigimos a Uds. para informar sobre el cronograma de los Plenarios Ordinarios del mes de abril y mayo de 2021. Los mismos son los días **miércoles** e inician a las 9:30 hs; solicitamos que dicho cronograma sea publicado en el Boletín Oficial.

MES	**Abril**	**Mayo**
FECHAS	7 de abril 14 de abril 28 de abril	5 de mayo 12 de mayo 19 de mayo